



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

**Bogotá D.C. Noviembre 25 2022
(Borrador)**



1. Contenido	
1. La política actual en la UAEGRTD	4
1.1. La misionalidad institucional según la ley 1448/2011 y la ley 2078/2021.	5
1.2 Antecedentes	5
1.3 Tejiendo en la conversa y juntando los saberes	7
1.3.1 Campesinado como sujeto político	7
2. Situación actual respecto a los resultados del Plan de Participación 2022 (con corte a 31 de agosto de 2022)	10
2.1.3 En la fase de Ejecución	11
2.1.3.1 Asambleas de cierre de las caracterizaciones de afectaciones territoriales de territorios indígenas, con presencia de las comunidades	11
2.1.3.2 Asambleas de cierre de la caracterización sobre afectaciones territoriales en comunidades negras	12
2.1.3.3 Espacios de Concertación con Comunidades Étnicas	13
2.1.3.4 Estrategia de Complemento Generacional	13
2.1.3.5 Programa de Acceso Especial para la Mujeres: Núcleos de Exigibilidad de Derechos y Diálogo con Organizaciones de Mujeres	14
2.1.3.6 Mesas de Diálogo	15
2.1.3.7 Implementación Estrategia de Líderes y Lideresas	16
2.1.3.8 Jornadas de Información Comunitaria y Foros Académicos	17
2.1.3.9 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Unidad	18
3. Justificación	19
3.1. El Plan de participación.	23
4. Contexto Institucional y Normativo	23
4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"	23
4.2. En el Plan Estratégico Institucional de Restitución de Tierras (PEI) 2020-2022: "Horizonte de la Unidad de Restitución de Tierras para el actual cuatrienio" y la Priorización de Retos Institucionales	24
5. Marcos Normativos de la participación ciudadana	25
6. Marco Conceptual de la participación ciudadana	27
6.1. La participación ciudadana en la gestión pública	27
6.2. La participación efectiva de las víctimas	28
6.3. La rendición de cuentas: participación ciudadana en la incidencia y control social	29
6.4. Control Social y Veedurías Ciudadanas	29
6.5 Núcleos de Exigibilidad de Derechos	30
6.6 Empoderamiento de las mujeres	30
6.7 Acciones afirmativas	30
6.8 Derechos Humanos	30
7. Aspectos en la formulación del Plan de Participación Ciudadana 2023	31
7.1 El espacio formal de participación	31
7.2 Los espacios no formales de participación	32
8. Objetivo General de la participación ciudadana en el 2023:	32
9. Acciones, metas e indicadores	33
Consulta a Direcciones territoriales y participación en espacios de personas víctimas convocados por la Unidad de Víctimas.	33



10. Recursos	38
11. Evaluación.....	38
12. Participantes en la elaboración	38
13. Control de cambios	39
14. Referencias y bibliografía.	39

TABLA DE TABLAS

Tabla 1 Aspectos normativos de participación ciudadana	26
---	-----------

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Plan Estratégico Institucional de Restitución de Tierras – Líneas estratégicas	25
---	-----------

BORRADOR

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

1. La política actual en la UAEGRTD

El documento de principios institucionales que se ha venido construyendo en la actual administración de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (de ahora en adelante UAEGRTD), desde agosto de 2022 hasta la fecha de elaboración del presente documento o Plan institucional de Participación, destaca como principio fundamental, colocar a la gente al centro de proceso de restitución, en un ejercicio de **Justicia para con las víctimas** producto del **despojo y abandono forzado de sus tierras y territorios**

Se busca en estos cuatro años (proyectándonos hasta el resto de la vigencia de la Ley (1448/2011 y 2078/2021), “... avanzar hacia una **Restitución Efectiva y Total**, que a la par de restablecer la tierra, lo material, se proyecte a restaurar lo humano; los tejidos familiares y la potencia de las comunidades. Las víctimas, mujeres y hombres, no sólo perdieron sus espacios físicos. También se les despojo de sus relaciones, de su cultura, de sus apegos, de sus comunidades, de su ser campesino, indígena, negro/a, afrocolombiano/a; de su espiritualidad, entre otros aspectos, para volverlas un genérico llamado despojado/a, víctima, una cifra, sin historia, sin rastro, sin rostro, sin raigambre... Lograr la **Restitución Efectiva y Total**, es concretar desde nuestra Misionalidad, la Paz Total planteada por este Gobierno, retomando el Acuerdo Final de Paz, del 2016”. (Dirección General, 2022) Esa integralidad hay restituirla. Y para eso, debemos luchar.

Se trata de promover “... una restitución para la vida que conecte el espíritu de las comunidades en relación armoniosa con la naturaleza. Para esto se plantean en el documento citado anteriormente, los siguientes principios o valores que rigen la acción institucional:

- El Amor por la Vida Integra.
- Pensar y sentirnos parte de la Madre Tierra(territorio).
- Identidad, Respeto y Reconocimiento recíproco.
- Unidad, Trabajo colectivo, manteniendo la ancestralidad de las formas organizativas propias de los pueblos (Minga, Convite, Uramba, Tonga).
- Honestidad, austeridad, transparencia.

En general, consideramos que debemos:

- Restituir para reparar, armonizar y sanar.
- Movernos a partir del sentir de las víctimas en pro de su restitución eficaz y total

Consideramos que, resolviendo el problema del uso, tenencia y acceso a la tierra en Colombia, avanzaremos hacia la concreción de la Paz total. Por eso la restitución de tierras y territorios es parte fundamental para sembrar y cosechar esa paz total. En la construcción del actual plan de desarrollo 2022 – 2026, Titulado “Colombia: Potencia mundial de la vida”, el componente de Ordenamiento Territorial hacia la Paz total tiene como uno de sus pilares fundamentales el proceso de restitución de tierras y territorios.

De la mano de la implementación de varios de los componentes del Acuerdo Final de Paz del teatro Colón firmado en 2016, como el diseño e implementación de los planes nacionales en materia de tierras, zonificación ambiental, catastro multipropósito y restitución de tierras, se cosechará la paz total. En complemento se encuentran los demás componentes: Derecho humano a la alimentación; convergencia regional; transición energética y crecimiento verde con justicia y la seguridad humana con justicia social. Para esto es fundamental la participación ciudadana.

“Lograr lo dicho entre otros anhelos, no es tarea fácil, implica el compromiso decidido esencialmente de quienes hacemos parte de la URT, en sus diferentes funciones y puestos de trabajo, en las territoriales y el equipo central; pero vincula de manera decidida a las comunidades, en el entendido que **solos y solas no podemos y que juntos y juntas somos más**” (Dirección General, 2002).

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

1.1. La misionalidad institucional según la ley 1448/2011 y la ley 2078/2021.

La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno.

La misión de la entidad (UAEGRTD, 2020) :

“Somos la entidad del Gobierno nacional que actúa como órgano administrativo de la restitución de tierras y territorios permitiendo la protección y el reconocimiento de los derechos y la reparación integral de las víctimas de despojo y abandono forzado, aportando al desarrollo rural, la consolidación y a la construcción de la paz”.

En cuanto a la visión (UAEGRTD, 2020):

“En 2031, habremos contribuido a la reparación integral de las víctimas de abandono y despojo, al desarrollo rural y a la construcción de la paz en Colombia, a partir de la gestión para el goce efectivo del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras y territorios”

Dando alcance a la naturaleza, objetivo, las siguientes funciones de acuerdo con el capítulo 1 del Decreto 4801 de 2011 (Función Pública , 2011), le corresponden a la entidad, entre otras:

- Conformar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de conformidad con la Ley 1448 de 2011 y el reglamento.
- Incluir en el Registro las tierras despojadas y abandonadas forzosamente, de oficio o a solicitud de parte y certificar su inscripción en el registro.
- Acopiar las pruebas de despojos y abandonos forzados sobre los predios para presentarlas en los procesos de restitución de tierras.
- Identificar física y jurídicamente los predios, y sobre los que no cuenten con información catastral o registral, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la consecuente apertura de folio de matrícula a nombre de la Nación y la asignación de un número de matrícula inmobiliaria.
- Tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución o de formalización de predios abandonados o despojados, en los casos previstos en la Ley 1448 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad con el capítulo tercero de la Ley 1448 de 2011, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.
- Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos para la gestión de restitución de tierras despojadas.

1.2 Antecedentes

La participación ciudadana, como eje transversal de la gestión pública, es uno de los pilares fundamentales para el cumplimiento de las funciones de UAEGRTD, entidad que ha dispuesto de ejercicios, estrategias y prácticas que han generado espacios de interlocución, comunicación y confianza con las comunidades y la ciudadanía en general.

La participación efectiva de las víctimas está contemplada en la Ley 1448, específicamente en los artículos 192, 193 y 194. En este último se indica que las instituciones encargadas de tomar determinaciones deberán valorar las observaciones realizadas por las mesas de participación de

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación (Ley 1448 de 2011).

Desde su puesta en marcha desde el 2011, la entidad encontró situaciones en los territorios que debieron ser abordadas en conjunto con las comunidades para generar acciones que facilitarían el acceso a la solicitud de la restitución de tierras y territorios, entre las cuales se encuentran la apertura de microzonas, la recolección de pruebas, la identificación de cuellos de botella y de barreras de acceso a la tierra para las mujeres (en proceso de restitución) en su tenencia y formalización ; la atención de segundos y terceros ocupantes, entre otros.

Desde la puesta en marcha de la implementación de la Ley 1448 de 2011 y hasta la fecha, se pueden destacar los siguientes retos en materia de participación:

- Se identifico como uno de los principales retos, gestionar la implementación de la ruta étnica para comunidades indígenas y negras de acuerdo con los decretos reglamentarios 4633 y 4638 de 2011.
- Desde 2012 se evidenciaba la importancia de la socialización de los contenidos de la Ley 1448/11 y sus decretos reglamentarios, debido a que era esencial que la población en general conociera sus objetivos, la población beneficiaria y los procesos de acceso. En 2014 mediante la ley 1712, el acceso a la información se constituyó en derecho fundamental.
- El artículo 114 de la Ley 1448 de 2011, establece que: “Las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gozarán de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales relacionados en esta ley. Para ello, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas dispondrá de un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución”. Por lo anterior, la entidad tuvo como reto la construcción del programa en las fases que ha implementado desde el 2013, articulado con la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura. Actualmente se encuentra establecido el acuerdo 047 de 2019, expedido por el Consejo Directivo de la UAEGRTD y la resolución 0600 del 2020 de la Dirección general en la cual se implementa la estrategia que facilita y promueve el reconocimiento de derechos de las mujeres en el proceso de restitución de tierras.
- En la consolidación de la estrategia del Semillero de Lideres y Lideresas de restitución en el año 2016, de la voz de sus integrantes, se manifestaron limitaciones para ejercer su liderazgo en los territorios, como causa principal se identifica la desconfianza y falta de credibilidad de la intervención institucional por parte de las comunidades.
- Con los integrantes del Semillero también se identifica que en los espacios formales de participación de las víctimas no existe el hecho victimizante de despojo de tierras como criterio de representación, por lo que ha sido una constante la baja participación de los y las reclamantes de tierras en los espacios formales señalados en el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas (Resolución 0388/13) (UARIV, s.f.)
- Con los avances en materia de restitución, en la etapa judicial y posfallo emergieron nuevos retos en el proceso de restitución que demandaron la atención de sujetos no contemplados en la Ley 1448, -segundos ocupantes y terceros intervinientes-, para lo cual se replantean acciones, como primera medida, la entidad debió facilitar la interlocución con las comunidades y personas afectadas por su no reconocimiento en los fallos de restitución.
- El 11 de junio de 2021 fue expedido el CONPES 4031 (Departamento Nacional de Planeación , 2021), en el cual se consigna la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En este documento, entre otros aspectos, se hace referencia a que la participación efectiva “... de la población víctima garantiza su representación e influencia sobre el diseño, planificación, ejecución y seguimiento a la política pública de víctimas y, por ende, en el restablecimiento de los derechos que les han sido vulnerados con ocasión del conflicto” (Departamento Nacional de Planeación , 2021)
- Al margen del desarrollo normativo como de las situaciones inherentes al proceso de restitución de tierras, a finales del año 2019 el mundo empezó a conocer el desarrollo de una amenaza mundial: el virus SARS – COVID 19 (como sería bautizado por la OMS en enero de 2020), se viralizo volviéndose epidemia y luego, a comienzos del año 2020, se convirtió en pandemia. El primer caso en Colombia fue detectado el 6 de marzo del 2020. Para el 17 del mismo mes, era declarada la Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. Mediante

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

el decreto 417 de 2020 (Función Pública, 2020) se suspendieron todas las actividades sociales y empezó gradualmente el confinamiento de la población, tal como había empezado a suceder en otros continentes: Asia, Europa, América, África y Oceanía. La suspensión de la actividad social y de la interacción en espacios públicos y hasta privados, finalizaría en el caso colombiano de forma gradual en la segunda mitad del año 2021.

- El Estado Colombiano fue permitiendo el retorno gradual de actividades sociales y de comercio. En junio de 2021 mediante la Resolución 777 del 2 (Ministerio de Salud, 2021) de junio se ordenó el retorno gradual de los funcionarios de entidades estatales que hubieran sido vacunados contra el virus SARS – COVID 19. Esta situación impactó profundamente el relacionamiento social y la interacción de las personas, así como la actuación institucional del Estado, ya que al igual que en el mundo privado, la virtualidad se tomó el espacio de lo público. La epidemia aún no ha desaparecido. De hecho, el ministerio de salud habría extendido la emergencia sanitaria con medidas menos rigurosas hasta los primeros meses del año 2022. A pesar de continuar en nuestras vidas el riesgo de la revitalización de la pandemia, la interacción social cara a cara ha ido retornando gradualmente, implicando para el Estado y sus funcionarios/as y trabajadores/as, el restablecimiento de la interacción personal con los y las ciudadanas.

1.3 Tejiendo en la conversa y juntando los saberes

Uno de los retos presentes en la UAEGRTD durante el último cuatrienio 2022 - 2026, ha sido el de establecer estrategias de participación ciudadana para continuar con la Restitución de Tierras. Al ser promulgada la Ley 2078 de 2021, (Función Pública, 2021) "por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia", continúan los retos para la promoción de la participación de la población víctima, sumándose estos a los derivados de la implementación del Acuerdo Final de Paz 2016 y los generados en el marco de la política de Paz Total del actual gobierno.

En relación con el campesinado en el marco de la ruta individual, las entidades del Estado deben incorporar un enfoque diferencial, destacando aspectos de género, generación y etnia entre otros, así como a esta población rural: los y las campesinas.

1.3.1 Campesinado como sujeto político (En la Ruta Individual de restitución de tierras y el anhelo de territorios)

El DANE ha señalado la necesidad de incorporar en los procesos de gestión de las entidades la producción de datos específicos con enfoque diferencial. En relación con el campesinado en particular señala qué: "en concordancia con el Corpus Iuris Campesino (Sentencias C-077/2017 y C-028/2018), la Sentencia STP2028 de la Corte Suprema de Justicia, y el Artículo 253 del PND 2018-2022, el campesinado constituye un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada y sujeto de derechos integrales y de especial protección constitucional, así como objeto de política pública, requiere ser identificado y caracterizado en su situación social, económica y demográfica" (DANE, 2020); en este orden de ideas, la entidad deberá acoger el reconocimiento del campesino como sujeto social y político, impulsando la articulación con las organizaciones sociales campesinas en el marco de la ruta individual, para poder contribuir a la materialización de esta aspiración colectiva.

Desde el 2019, la Procuraduría General de la Nación (En adelante PGN), emitió la directiva circular 007 (Procuraduría General de la Nación, 2017), en la cual contempla una serie de lineamientos para el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional (SEP). En este documento, se proponen lineamientos orientados al reconocimiento, prevención, promoción y la defensa de los derechos del campesinado; acciones que deben desarrollarse por parte de las distintas autoridades del Estado con miras al reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se exhorta a todas las entidades nacionales y territoriales a contribuir a la protección y respeto de los derechos campesinos. En este orden de ideas, la PGN invita a las autoridades a crear políticas o proyectos para la garantía plena de los derechos del campesinado y a garantizar la participación e inclusión en los planes que los afecten así a la creación de mejores condiciones para el ejercicio de sus derechos. (PGN; 2019. Páginas 58 y 59).

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 8 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

En perspectiva de reconocimiento y relacionamiento, la entidad volcará sus esfuerzos institucionales hacia la población campesina en el marco de la ruta individual, pero también en la ruta colectiva, hacia pueblos indígenas y población afrocolombiana, palenquera y raizal y sus organizaciones, sin detrimento de la atención a sujetos que no se autoidentifiquen con alguna de estas identidades o de los sujetos que sean identificados como segundos y terceros ocupantes. También se tendrán en cuenta, los habitantes urbanos sujetos de restitución.

Lo enunciado invita a construir, replantear y formular las estrategias de entrada al proceso de restitución en sus fases administrativa, judicial y posfallo. Es necesario que este relacionamiento se construya con enfoque diferencial, de género y generación. En este orden de ideas, será vital el relacionamiento con organizaciones de mujeres, líderes y lideresas de restitución, organizaciones defensoras de los derechos humanos; delegados, delegadas y representantes de las mesas de víctimas a nivel municipal, departamental y nacional. Así entonces, buscamos promover acciones que faciliten la gestión, la concertación, la co-gestión y la decisión de la población víctima, evidenciando el impacto y seguimiento de las rutas que sean trazadas en conjunto.

El reconocimiento del campesinado como sujeto social y político se cruza con la expectativa del reconocimiento de la territorialidad campesina, sea esta la apuesta por las Zonas de Reserva Campesina contenida en la Ley 160 de 1994 (Ministerio de Agricultura, 1994) o en las posteriores propuestas de Territorios Campesinos Agroalimentarios o incluso, de los Territorios Interculturales, que, a su vez, intentan dar cuenta de los cruces, superposición y mezclas de los sujetos interculturales en los territorios.

Al coincidir y converger en el territorio una población campesina, indígena y afrocolombiana cada uno con expectativa territorial puede generarse un conflicto o una potencialidad para el reconocimiento de la interculturalidad. En varios territorios colombianos, la intervención de la UAEGRT se encuentra con esta realidad, debiendo ser considerada y abordada en los procesos de participación, por ejemplo, a través de la realización de espacios de reunión y diálogo intercultural, procurando intervenir bajo el enfoque institucional de acción sin daño.

En estas lógicas culturales y territoriales se cruzan la ruta individual y la colectiva. Por otro lado, no solo existen sujetos sociales autoidentificados como indígenas, campesinos, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom. Existen habitantes urbanos o que moran en zonas rurales y que se han identificado en el proceso de restitución como segundos y terceros ocupantes de buena fe. A ellos también se orienta la acción institucional de la entidad. Sin embargo, según Analytica y Proyectamos Colombia S.A., "... la mayor parte de los solicitantes de la ruta individual no pertenecen a ningún grupo étnico... en un 8,7% se autoidentifican como afrocolombianos; 6,03% indígenas y menos del 1% como Rom, Raizal. Respectivamente el 84,9% no se auto reconoce en ningún grupo étnico" (Analytica/Proyectamos S.A., 2011), pero podrían ser potencialmente en su mayoría campesinos. En la ruta colectiva estos porcentajes son distintos, ya que se trata de población afrocolombiana e indígena.

Los ejercicios de diseño, implementación, seguimiento y resultados propuestos en el -Plan Institucional de Participación Ciudadana 2023, deben ampliar y promover los temas de interés y escenarios de participación dirigidos hacia los ciudadanos víctimas de despojo y abandono forzado de tierras y territorios, propugnando por el relacionamiento directo con la entidad.

Si bien existe diversidad socio cultural en el territorio, institucionalmente según la Oficina Asesora de Planeación (2021) se han identificado de entre los ciudadanos que acuden a la entidad, las siguientes tipologías¹ :

- Solicitantes individuales (ingresan por ruta individual)
- Solicitantes colectivos (ingresan por ruta colectiva)
- Solicitantes de Registro Único de Predios y Territorios abandonados (en adelante RUPTA)

¹ El documento es de consulta interna de la UAEGRTD a cargo de la Oficina Asesora de Planeación (2021) - Caracterización de Grupos de Valor



- Segundos y terceros ocupantes
- Beneficiarios de proyectos de restitución (vía sentencia judicial)
- Peticionarios
- Trabajadores/as de la URT (funcionarios/as y contratistas denominados colaboradores)
- Funcionarios de otras entidades del Estado y del poder judicial
- Personas vinculadas con entidades de cooperación internacional
- Líderes y lideresas de organizaciones sociales entre otros.
- Autoridades de entidades territoriales

A partir de la caracterización de la población con la cual se relaciona la entidad o mejor, que buscan resolver necesidades e intereses en la UAEGRTD, realizada en 2021 por la firma Proyectamos Colombia S.A. y Analytica MSE SAS BIC, se indica que, los solicitantes,

“... son los ciudadanos inscritos en el Sistema de Registros de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF) que se encuentra clasificados bajo las siguientes categorías: solicitudes recibidas, solicitudes en estado no inicio estudio formal, trámite administrativo vigente, solicitudes con decisión de no inscripción, solicitudes con decisión de inscripción, en etapa judicial y post fallo, solicitantes en proyecto productivo, segundos ocupantes y un componente étnico.

- Peticionarios: Ciudadanos que realizan el trámite de peticiones, quejas, reclamos o solicitudes, denuncias y felicitaciones (PQRSDF).
- Colaboradores: Son personas que hacen parte de la entidad. estas son- identificadas previamente tanto por la cobertura central como a la territorial, teniendo en cuenta la relación de direcciones y sedes.
- Entidades Externas: Entidades municipales y gubernamentales del orden nacional y territorial (donde se encuentran las direcciones territoriales y sedes de la UAEGRTD) involucradas en el proceso de restitución de tierras. en este universo se incluyen las entidades de cooperación internacional de la entidad.
- Visitantes: Toda persona que ingresa a las instalaciones de las direcciones territoriales y sedes adscritas para tramitar o participar en alguno de los procesos de la unidad. (Analytica/Proyectamos, 2021)

Según Anylitica y Proyectamos Colombia S.A. en el documento titulado Caracterización de Actores, los solicitantes son personas que realizan o realizaron cualquier tipo de solicitud en la entidad. Indican el informe que el promedio de edad es de 73 años. En otras palabras, más del 60% de los solicitantes son adultos mayores de 60 o más años. 50.3% sería mujeres y el 49% restante, hombres. Menos el 1% (18 personas) se identificaron con género no binario distinto a masculino femenino. El 30% tiene primaria incompleta; el 20% cursó y aprobó los grados básicos de primaria; 15% tienen secundaria completa y el 11,6% incompleta. Solo 4% tienen formación universitaria con título. 56% residen en área urbana y el 44% en zonas rurales (Anylitica/Proyectamos S.A., 2011).

Los peticionarios aquellas personas que realizan algún trámite de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones (en adelante PQRSDF), tienen un perfil etario similar al de los solicitantes, ya que se tratan en su mayoría de personas mayores a los 45 años (67,4%), con un promedio de edad de 53.7 años. Solo el 6% es menor de 30 años. 57% son hombres y 43% mujeres.

El presente documento institucional, como parte integral del Plan de Participación Ciudadana-2023, se encuentra dirigido a la ciudadanía, en especial, a los solicitantes, beneficiarios de restitución, líderes, lideresas, miembros de organizaciones campesinas y sociales, representantes de las personas víctimas de la violencia socio política, juntas comunales, peticionarios, segundos y terceros ocupantes, entidades públicas, cooperantes y personas que trabajan en la UAEGRTD. No significa que los otros ciudadanos no vayan a ser considerados, solo queríamos destacar en primera instancia a la mayoría de la población con la cual nos relacionamos de forma directa.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 10 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

A continuación, se describen los avances institucionales obtenidos en el año 2022 en relación con la participación ciudadana. Posteriormente se exponen los referentes normativos y conceptuales que dirigen las acciones que se trazan para garantizar la participación efectiva de la población víctima que toma parte del proceso de restitución. Este plan se convierte en una oportunidad para fortalecer los espacios de encuentro y de conversa entre saberes, garantizando el enfoque de derechos humanos (Función Pública, 2018).

2. Situación actual respecto a los resultados del Plan de Participación 2022 (con corte a 31 de agosto de 2022)

Basados en la información contenida en el III reporte cuatrimestral entregado la Oficina de Control Interno de la entidad, instancia encargada de realizar control y seguimiento del Plan de Participación, en el presente documento se presentan las actividades, metas y cumplimiento a reporte del 31 de agosto de 2022:

2.1.1 En la fase Diagnóstico

En la vigencia 2022, se adelantó un ejercicio de diagnóstico sobre la Participación Ciudadana de la entidad. Esta actividad comprendió la recopilación y análisis de información relevante sobre el estado y los resultados de los informes solicitados por la Contraloría y la Función Pública, contenidos en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (En adelante SIRECI) y El Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (en adelante FURAG). También se toman como fuentes las recomendaciones emitidas por de la Oficina de Control Interno de la UAEGRTD las cuales destacan fortalezas y oportunidades de las acciones adelantadas por la entidad en materia de participación ciudadana y participación efectiva de los beneficiarios de restitución.

De otra parte, la dirección Social adelantó una consulta " focal- participativa", mediante la aplicación de una encuesta a los jóvenes, líderes- lideresas, mujeres beneficias que participan en las estrategias de intervención por parte de la Dirección Social que indican la relevancia en participación de los espacios de los Núcleos de Exigibilidad de Derechos que hace parte del Programa de Acceso Especial de las Mujeres a la Tierras y las acciones de la estrategia de Complemento Generacional.

Participan 59 personas:

- 39 mujeres, 20 hombres
- 51 personas han sido víctimas de la violencia
- 7 de los encuestados pertenecen a grupos étnicos
- Los encuestados pertenecen a los departamentos de Nariño, Caquetá, Quindío, Córdoba, Sice, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Cundinamarca

Se obtienen los siguientes resultados de acuerdo los temas de interés de la encuesta:

- Respecto a los niveles de participación (se podían marcar uno o varios niveles): 19 personas indican tener interés en temas de informativos, capacitación 44, incidencia 15 y control 16.
- Frente a la pregunta ¿Le gustaría a usted participar u obtener mayor información de algunas de las siguientes espaciosde participación creados por la Unidad de Restitución de Tierras?, se podían elegir varias opciones, los resultados: Información general y estado del caso (21), Programa de Acceso Especial de Mujeres (22), Estrategia de Complemento Generacional (26), Estrategia de Lideres y lideresas (12), Asambleas con comunidades negras (4), Asambleas con comunidades indígenas (4), Diálogo con representantes de mesas (14), Fortalecimiento a organizaciones (19), Control Social y Veeduría (4), Ferias de atención al ciudadano (10)
- Respecto a los medios de preferencia para acceder a las actividades de participación: Presencial oficina (34), Reuniones presenciales o virtuales (29), Redes sociales (18) y Correo electrónico (16)

Informes de Participación Ciudadana – SIRECI – FURAG

Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, aspecto tener en cuenta:

MC-MO-02
V.1



- Promover la participación ciudadana en ejercicios de innovación abierta.
- Promoción, convocatoria, acompañamiento o respuesta a ejercicios de control social a la gestión de la entidad (veedurías ciudadanas).
- Tener en cuentas las actividades previstas dentro del Plan de manejo de riesgos de corrupción realizadas con participación de la ciudadanía (construcción, evaluación, seguimiento).

Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, aspectos a tener en cuenta

- Es importante adelantar un ejercicio de diagnóstico con los grupos de valor para identificar acciones o necesidades, ejercicio previo a la formulación de los planes institucionales
- Establecer actividades para informar directamente a los grupos de valor sobre los resultados de su participación en la gestión.
- Entre los grupos de valor que la entidad NO incluyó en las actividades de participación implementadas se cuenta con los siguientes: Veedurías Ciudadanas, Organizaciones no gubernamentales (Defensoras de derechos de víctimas, organismos internacionales).
- Establecer acciones de Capacitación a los grupos de valor en participación ciudadana en especial control social.

2.1.2 En la fase de formulación

Consultas de opinión virtuales

En la vigencia 2022 se realizó un ejercicio de consulta ciudadana en el marco de la realización de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual participaron los siguientes grupos de ciudadanos: Solicitantes ruta individual - Solicitantes Ruta étnica- Colaboradores y terceros, los resultados se encuentran publicados de en la página de la entidad.

El segundo, ejercicio se encuentra pendiente al cierre de vigencia, corresponde al a la consulta que realizó el Grupo de Atención a la Ciudadanía mediante la "Encuesta de Percepción y Satisfacción al Ciudadano".

La tercera consulta es la propuesta por Dirección Social mediante un "diagnóstico – focal – participativo" de la cual se hace referencia en los resultados de la fase diagnóstico.

2.1.3 En la fase de Ejecución

2.1.3.1 Asambleas de cierre de las caracterizaciones de afectaciones territoriales de territorios indígenas, con presencia de las comunidades

La Dirección de Asuntos Étnicos, para la presente vigencia adelantó cuarenta y nueve (49) asambleas de cierre de caracterización, espacios en los cuales se rindió a las autoridades indígenas un informe general de las actividades realizadas en el proceso de caracterización de afectaciones territoriales, socializando la versión final de los documentos. Esto en desarrollo de los artículos 153 a 155 del decreto Ley 4633 de 2011. Las asambleas tuvieron lugar en las siguientes comunidades indígenas, contando con la asistencia de (337) personas (94 mujeres, 243 hombres):

- 1- Resguardo Indígena la VoráGINE- La Ilusión, del pueblo Hitnu, el evento se realiza en el municipio de Arauca (asisten 21 personas).
- 2- La asamblea de cierre con el Resguardo Indígena Alto Río Cuía se adelantó de manera extraterritorial, en el mes de marzo, en el municipio de Quibdó (asisten 12 personas).
- 3- Asamblea de cierre y validación de pretensiones de la demanda ante las autoridades de la comunidad del Resguardo Indígena Cabeceras o Puerto Pizarío, actividad realizada en Buenaventura (asisten 26 personas).
- 4- Resguardo Inga de San Andrés, la asamblea de cierre que se realiza en el municipio de Santiago - Putumayo (asisten 32 personas).

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 12 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

- 5- Resguardo Indígena San Agustín, La Floresta, Río Mejicano (Tumaco), se realiza la asamblea de cierre del proceso de caracterización de afectaciones territoriales, validación de pretensiones y firma de solicitud de representación judicial con miembros de las comunidades (asisten 21 personas).
- 6- Comunidad Parcialidad Amoyá- La Virginia, asamblea que tiene lugar en la Alcaldía municipal de Chaparral - Tolima (asisten 15 personas).
- 7- Resguardo Pialapí -Pueblo Viejo San Miguel Yaré en el municipio de Ricaurte (Nariño), asamblea que se realizó en la Reserva Natural la Planada al interior de este resguardo indígena (asisten 32 personas).
- 8- Resguardo Minitas Miralindo en el municipio de Barrancominas – Guainía (asisten 10 personas).
- 9-Resguardo Indígena Ríos Torreido-Chimani, asamblea que se realizó de manera extraterritorial en el municipio de Quibdó- Chocó, (asisten 10 personas).
- 10- Resguardo Indígena de Agua Negra en el municipio de Morales -Cauca, (asisten 10 personas).
- 11-Resguardo Embera Katío del Alto Sinú, en jurisdicción del municipio de Tierralta – Córdoba, (asisten 23 personas).
- 12- Comunidad Parcialidad Indígena Juin Phubuur del río Cacarica, asamblea realizada en el municipio de Riosucio -Chocó, (asisten 11 personas).
- 13- Resguardo Imama -Tuma y Bella Luz, proceso que se desarrolla de manera extraterritorial en la cabecera municipal de Pizarro en Bajo Baudó – choco, (asisten 6 personas).
- 14-Resguardo Indígena La Puria, asamblea extraterritorial que se realizó en Medellín, (asisten 12 personas).
- 15-Resguardo Indígena El Dieciocho, asamblea extraterritorial que se adelantó en Quibdó – Chocó, (asisten 12 personas).
- 16- Asamblea con las autoridades y Comunidad del Resguardo Indígena Chachajo, en el territorio del resguardo indígena, ubicado en zona rural del distrito de Buenaventura - Valle del Cauca, (asisten 15 personas).
- 17-Resguardo indígena de Burujón o la Unión San Bernardo, asamblea que se realiza en el territorio de la comunidad en Buenaventura - Valle del Cauca, (asisten 35 personas).
- 18 y 19 – En el mes de agosto de manera conjunta en la Dirección Territorial de Antioquia, se adelantan dos asambleas de cierre del proceso de Restitución de derechos territoriales con dos comunidades: Emberá Katio de los Resguardos indígenas Amparradó Alto Medio y Quebrada Chontaduro y el RI Cañaverales Antadó del municipio de Dabeiba (asisten 10 personas de las comunidades).
- 20- Resguardo indígena Waunana de Nuevo Pitalito, asamblea que se adelanta en distrito de Buenaventura - Valle del Cauca, (asisten 9 personas).
- 21- Territorio colectivo del Resguardo Emberá Katío Jaidezavi ubicado en la jurisdicción del municipio de Tarazá – Antioquia, la asamblea se realiza en el salón La Canoa - Parque Principal, (asisten 7 personas).

2.1.3.2 Asambleas de cierre de la caracterización sobre afectaciones territoriales en comunidades negras

La Dirección de Asuntos Étnicos, adelantó las gestiones respectivas con Comunidades Negras para realizar seis (6) asambleas de cierre, cuyo objetivo fue la validación de las pretensiones de la demanda del caso y la caracterización de afectaciones territoriales en el marco del proceso de restitución de derechos territoriales, conforme lo indica el decreto Ley 4635 de 2011. Dichos espacios se realizan en los siguientes Consejos Comunitarios. Las asambleas contaron la asistencia de 129 personas (69 mujeres, 60 hombres):

- 1- Consejo Comunitario “Por la identidad cultural” en el municipio de Urao – Antioquia (asisten 35 personas).
- 2- Consejo Comunitario CONESISE de la Sierra en el municipio de Chiriguana – Cesar (asisten 25 personas).
- 3- Consejo Comunitario de Pilizá, asamblea que tiene lugar en Bogotá (asisten 12 personas).
- 4- Consejo Comunitario de Caño Bodegas en el municipio de Yondó – Antioquia (asisten 12 personas).
- 5- Consejo Comunitario de la Cuenca de Mayorquín y Papayal, asamblea que se realizó en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo de Buenaventura, Valle del Cauca (asisten 22 personas).
- 6- Consejo Comunitario Bocas de Caná, ubicado en los municipios de Zaragoza y Anorí (Antioquia), la asamblea se llevó a cabo en el auditorio ANEZA (Zaragoza) y asisten 13 personas.

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 13 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

2.1.3.3 Espacios de Concertación con Comunidades Étnicas

La Dirección de Asuntos Étnicos es fue convocada a dos (2) Espacios de Concertación por parte de las Organizaciones de las Comunidades Étnicas:

1-Segunda sesión con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). Encuentro realizado del 6 al 9 de junio, en la ciudad de Bogotá. Asistieron 17 persona (8 mujeres, 9 hombres)

2-Tercera sesión con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). Fue realizado entre el 5 y el 8 de julio del 2022 en la ciudad de Bogotá. Asisten 7 persona (2 mujeres, 5hombres).

Las sesiones contaron con un contenido temático orientado a proponer la ruta de implementación a corto, mediano y largo plazo en el marco de la prórroga por 10 años más del decreto Ley 4633/11.

Estrategias de Diálogo Social y Trabajo Comunitario

Con respecto a Diálogo Comunitario, se destacan dos estrategias a saber: complemento generacional y programa de acceso especial para mujeres en proceso de restitución.

2.1.3.4 Estrategia de Complemento Generacional

La estrategia de Complemento Generacional tiene por objetivo promover la ruralidad a partir del diálogo e intercambio de experiencias intergeneracionales que garanticen el efectivo involucramiento de personas mayores y jóvenes en el proceso de restitución de tierras. Para ello, ha desarrollado tres (3) ejes de acción a saber:

Eje 1: Seguimiento y acompañamiento al reconocimiento del derecho de los jóvenes y personas mayores en el proceso de restitución de tierras.

Eje 2. Empoderamiento y formación rural para jóvenes y personas mayores involucradas en el proceso de restitución de tierras.

Eje 3. Articulación Interinstitucional para la reparación integral de personas mayores y jóvenes beneficiarias del proceso de restitución de tierras.

Como aspecto fundamental de la estrategia, para la presente vigencia (2022) se trazó el objetivo de fortalecer la Red Nacional de Jóvenes del proceso de Restitución de Tierras que fue conformada en el año 2021. Se dio cumplimiento al 100% de la meta propuesta, llevando a cabo cuatro (4) encuentros regionales y un (1) encuentro nacional:

- Encuentro regional – Nodo Centro -Norte (7 y 8 de abril) en la ciudad de Montería, participaron jóvenes provenientes de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Cesar, Sucre y Bolívar que hacen parte de la estrategia. Asisten 19 personas (10 mujeres, 9 hombres).
- Encuentro Jóvenes Nodo Sur (14 y 15 de mayo). Contó como lugar de encuentro la ciudad de Cali. Asistieron 16 representantes (10 mujeres, 6 hombres) de los departamentos de Cauca, Nariño, Antioquia, Valle del Cauca y Putumayo.
- Encuentro Regional Nodo Oriente (23 al 24 de junio) en la ciudad de Medellín. Asistieron 11 representantes (8 mujeres, 3 hombres) de los departamentos de Antioquia, Magdalena y Norte de Santander.
- Encuentro Regional Nodo Centro (8 y 9 de julio). Se reunieron 13 representantes (9 mujeres, 4 hombres) de los departamentos de Meta, Tolima, Caquetá, Magdalena Medio y Cundinamarca.

Los encuentros de los nodos regionales tenían como propósito fortalecer la estructura organizativa de la red, con el fin de brindar un mayor alcance al cumplimiento de sus objetivos, los cuales se enfocan en la integración, autogestión y asociatividad. El trabajo constituye un cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1448 de 2011 así como lo dispuesto en el CONPES 4040 de 2021.

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 14 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

Entre los resultados de los encuentros, la entidad aporta al fortalecimiento de los y las jóvenes representantes, así, como a la conformación y consolidación de los planes de trabajo para los círculos temáticos de la red: Diálogo y Alianzas, Sostenibilidad, Proyectos, Comunicaciones y Formación.

- Encuentro Nacional: Cada encuentro regional permitió organizar la ruta para el Encuentro Nacional de la Red de Jóvenes que se realizó en Santa Marta (28 y 29 de julio). A este espacio asistieron 22 representantes (12 mujeres, 10 hombres). El objetivo fue generar un diálogo entre los jóvenes de los cuatro nodos regionales, dando paso a la consolidación de este espacio de participación.

2.1.3.5 Programa de Acceso Especial para la Mujeres: Núcleos de Exigibilidad de Derechos y Diálogo con Organizaciones de Mujeres

La UAEGRTD, en concordancia con lo establecido en los artículos del 114 al 118 de la ley 1448 de 2011, ha puesto en marcha el Programa de Acceso Especial para las Mujeres al Proceso de Restitución de Tierras con el fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres víctimas de abandono y despojo de tierras en la implementación de la política, así como generar las acciones afirmativas para el reconocimiento de sus derechos. Actualmente, la operacionalización del programa se da a través de lo establecido en por el Consejo Directivo de la entidad en el acuerdo 47 de 2019 y lo indicado en la resolución 0600 del 2020, expedida por la Dirección General en la que se adopta el manual de implementación del programa.

Es de señalar que el programa se viene implementando desde el año 2016 y hoy cuenta con su tercera fase de ejecución, la cual responde a cuatro (4) ejes de intervención a saber:

- EJE 1: Incorporación e implementación del enfoque de género en los procesos que adelanta la Unidad de Restitución de Tierras.
- EJE 2: Fortalecimiento de capacidades de los colaboradores de la Unidad de Restitución de Tierras en la aplicación del enfoque de género.
- EJE 3: Empoderamiento de las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos.
- EJE 4: Articulación interinstitucional.

Los núcleos de exigibilidad de derechos son una estrategia dirigida al empoderamiento de las mujeres. Tienen por objetivo favorecer espacios de fortalecimiento sus conocimientos alrededor del contenido de las sentencias y sus capacidades para trazar rutas de exigibilidad de derechos frente al cumplimiento de órdenes.

Para tal efecto se adelantan tres sesiones de fortalecimiento por núcleo, lo que permite a la apropiación mediante el conocimiento de sus derechos, en especial los relacionados a la tierra y la propiedad. De otra parte, se profundiza en los mecanismos de exigibilidad de derechos.

- 1- Núcleo Fortalecido Cauca: Se culminaron las tres sesiones (22 de abril, 21 de mayo, 25 de junio) con la participación de 15 mujeres restituidas del norte del Cauca.
- 2- Núcleo Fortalecido La Miel: Se realizaron tres sesiones (29 de abril, 27 de mayo, 24 de junio). Participaron activamente 34 mujeres con demanda de restitución del caso Bellacruz, las cuales residen actualmente en Ibagué (Tolima).

Diálogo organizaciones de mujeres

3- Las representantes de las Organizaciones de Mujeres de las Mesas Nacional y Departamentales de Participación de Víctimas cuentan con una comunicación permanente con la entidad, cuyo principal objetivo es explicar la ruta de restitución de tierras y las acciones afirmativas implementadas en el -Programa de Acceso Especial para Mujeres en la Política de Restitución de Tierras . Como resultado de esta interlocución, se realizó el primer diálogo con la participación de 16 representantes de mesas departamentales -del Eje cafetero - en Manizales (los días 19 y 20 de mayo). Entre los logros de este espacio se cuentan los siguientes:

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 15 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

- i. Se identificaron y reconocieron las barreras para el acceso a derechos, especialmente el patrimonial para las mujeres, así, como las acciones para el acceso especial a la restitución de tierras.
- ii. Se identificó el objeto de la Ley 1448 de 2011, enfatizando en las entidades que se crearon para la reparación integral a las víctimas y la competencia de la Unidad de Restitución de Tierras.
- iii. Se precisan los conceptos fundamentales, las calidades jurídicas, el reconocimiento de los segundos ocupantes solo por los jueces, así como las instituciones que hacen parte del cumplimiento de órdenes que favorecen la reparación integral.

2.1.3.6 Mesas de Diálogo

El equipo de Diálogo Social y Trabajo Comunitario cuenta con un eje de acción denominado "Mesas de diálogo", cuyo escenario es el nivel territorial. El propósito es el intercambio de información, la consulta de asuntos de interés, la socialización del procedimiento de restitución y de los mecanismos de atención y otros que prevengan o mitiguen las posibles conflictividades sociales que limitan la adecuada implementación de la Política de restitución. De acuerdo con el cronograma en la presente vigencia se adelantaron seis mesas de diálogo abordando 8 casos complejos. A continuación (con reporte a 3 de agosto se relacionan 6 mesas), la descripción del tema y los asistentes:

1- Mesa de diálogo de la sentencia del caso complejo predio "La Hermilda y El Popal", realizada entre el 19 y 20 de mayo en el municipio de San Roque (Antioquia). Esta contó con la participación de 43 personas (9 mujeres, 34 hombres). En general se trata de segundos ocupantes, reconocidos en la sentencia emitida sobre los casos Hermida y el Popal. Es de resaltar que los eventos fueron acompañados por integrantes de los núcleos familiares. Como resultado de la mesa, se cuentan los siguientes: i. Generar confianza frente a las acciones realizadas por la UAEGRTD para el cumplimiento de las órdenes judiciales, así, como la socialización de las dificultades que se han tenido en la medición del predio, ii. Acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y su interlocución directa los segundos ocupantes. Como principal acuerdo se destaca la conformación de una mesa interinstitucional entre la UAEGRTD, la Alcaldía y los representantes de los segundos ocupantes así como del solicitante del predio.

2- Mesa de diálogo del caso "Barbacoas". Se realizó en Pasto, en la sede de la Dirección Territorial de Nariño el día 25 de mayo de 2022. Contó con la participación de 14 personas (9 mujeres, 5 hombres), entre ellos el nuevo Gobernador del Resguardo Chagui Chimbuza Vegas, actor clave en el caso. En la mesa se socializaron las rutas individual y colectiva del proceso de restitución; se resaltaron aspectos relacionados con el traslape de solicitudes individuales en el resguardo y se informó sobre el estado del del caso: Las solicitudes individuales se encuentran en etapa administrativa (inicio de estudio formal). Durante el espacio se logró acordar en términos generales, el ingreso de los profesionales sociales y catastrales al resguardo para poder adelantar diligencias propias de la etapa administrativa de los casos de solicitudes individuales.

3- Mesa de diálogo con beneficiarios (compensación) del caso complejo "Villa Claudia", realizada el 2 de junio en el municipio de Fusagasugá (Cundinamarca). Contó con la participación de 14 beneficiarios (9 mujeres, 5 hombres). Como aciertos del espacio se presentan los siguientes: i. Se genera confianza entre los beneficiarios de restitución y la entidad, ii. Se escuchan las necesidades de los participantes y se acuerdan compromisos iii. Se programan otros espacios de articulación interinstitucional para el cumplimiento de los acuerdos.

4- Mesa de diálogo con beneficiarios del caso complejo "Pativaca", realizada 8 de junio en el municipio del Carmen de Bolívar (Bolívar). Contó con la participación de 18 personas (8 mujeres, 10 hombres) entre beneficiarios de restitución como comunidad receptora del predio -Pativaca – ubicado en el corregimiento de -El Salado-. Como aciertos del espacio se establecen los siguientes: i. Se logra la participación de entidades de orden local como la Personería, la Alcaldía, la secretaria de Educación municipal, ii. Se establece un espacio de confianza entre la comunidad y las entidades asistentes al espacio, iii. Se cuenta con el acompañamiento de la directora territorial Bolívar atendiendo directamente las necesidades de los participantes, facilitando establecer acuerdos y compromisos frente a los temas de interés de la comunidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 16 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

5- Mesa de diálogo casos complejos denominadas Palmira Alta y San Antonio. Tuvo lugar en el municipio de San Antonio (Tolima) el día 29 de junio. En este espacio participaron 57 personas (22 mujeres, 35 hombres) de las comunidades indígenas -Parcialidad Palmira Alta y Resguardo San Antonio de Calarma- quienes ocupan predios que han sido solicitados en restitución de tierras por ruta campesina. Entre los logros de este espacio, se cuenta la: i. Participación de entidades como la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal. Por parte de la UAEGRTD tomaron parte integrantes de los equipos Jurídico, Étnico y Social ii. Socialización del estado actual de los procesos cuyas solicitudes de restitución han sido admitidas, iii. Establecimiento de acuerdos para la ejecución de las órdenes judiciales.

6- Mesa de diálogo con solicitantes del caso complejo "Villa Oliva", realizada 16 de agosto en el municipio de San Martín (Cesar). Contó con la participación de 63 solicitantes (30 mujeres, 33 hombres) entre titulares del derecho y legitimados de las 32 solicitudes que comprende este caso. Este se encuentra en elaboración de las demandas. Como aciertos del espacio se destacan los siguientes: i. Se generó un espacio de información frente a la ruta de restitución y la etapa del proceso en el que se encuentran las solicitudes ii. Se estableció un espacio de confianza entre los solicitantes de restitución y la entidad, iii. Se contó con el acompañamiento de profesionales de la Dirección Territorial Magdalena Medio, lo que permitió escuchar las necesidades de los participantes y establecer compromisos frente a los casos.

2.1.3.7 Implementación Estrategia de Líderes y Lideresas

La UAEGRTD ha diseñado la estrategia de líderes y lideresas del proceso de restitución de tierras que tiene por objetivo propiciar y consolidar las relaciones de confianza y trabajo conjunto para fortalecer la adecuada participación efectiva de las comunidades en la implementación de la política restitutiva bajo un enfoque de acción sin daño. En ese sentido, se han diseñado y fortalecido cuatro (4) ejes de acción a saber:

- EJE 1: Empoderamiento y formación a líderes y lideresas del proceso de restitución de tierras
- EJE 2: Diálogo y Participación en la política de restitución de tierras
- EJE 3: Líderes para el fomento del Desarrollo Local
- EJE 4: Acompañamiento a las acciones de prevención, protección y seguridad de líderes y lideresas.

Para el año 2022, se adelantaron las siguientes actividades, correspondientes a dos niveles: en el primero se ubican los encuentros regionales – nacional; en el segundo, se encuentran las acciones realizadas en el municipio de Trujillo, Valle del Cauca.

Encuentros regionales:

1- Encuentro Regional Centro Oriente (29 y 30 de marzo): El propósito fue el de apoyar la conformación del -Nodo Regional Centro Oriente. Participaron líderes y lideresas de los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Meta, Vichada, San José de Guaviare, Norte de Santander y Magdalena Medio. En total asisten (13) personas (6 lideresas, 7 líderes).

2- Encuentro Regional Noroccidente (25 y 26 de abril): El propósito fue el de apoyar la conformación del -Nodo Regional Noroccidente -, participaron líderes y lideresas de lo departamento de Antioquia, Apartadó, Eje Cafetero y Córdoba (Bajo Cauca). En total asisten (14) personas (8 lideresas, 6 líderes).

3- Encuentro Regional Norte (21 y 22 de julio): El propósito fue apoyar la conformación del nodo regional Norte, participaron líderes y lideresas de los departamentos Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre, Cesar y Guajira. En total asisten (17) personas (9 lideresas, 8 líderes).

4- Encuentro Regional Sur (14 y el 15 de julio): Como objetivo se apoyar la conformación del nodo regional Sur - Occidente, a través de un encuentro de liderazgos de los departamentos de Nariño, Putumayo, Caquetá, Cauca, Huila y Valle del Cauca. El evento se realizó en la ciudad de Bogotá y contó con la participación de 9 personas (7 lideresas y 2 líderes).

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 17 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

Entre los logros para resaltar podemos señalar los siguientes: i) Socialización a los participantes de los resultados de los espacios realizados en 2021, entre ellos, el -Documento Final de la Conformación de la Red de Líderes y Lideresas, así, como de la estructura organizativa, ii) Consolidación de los nodos iii) Se continúa generando confianza entre los Líderes y Lideresas con la a institucionalidad.

Es relevante mencionar que los encuentros regionales coentaron con el objetivo general de impulsar la consolidación de la Red Nacional de Líderes y Lideresas (acción adelantada en 2021).

Trujillo: Escenario de liderazgos en restitución de tierras

Se realizaron tres sesiones de Espacios de Formación y Empoderamiento (EFE) con Líderes y Lideresas del municipio de Trujillo - Valle del Cauca, en el marco del Eje I "Formación y Empoderamiento para líderes y lideresas" de la Estrategia de Líderes y Lideresas del proceso de restitución de tierras.

1-Primera sesión (20 y 21 de mayo). Se abordó la socialización de la estrategia y la primera temática del módulo de formación que hace referencia a los enfoques diferencial, de género y de acción sin daño, asisten 16 personas (9 lideresas y 7 líderes).

2- Segunda sesión (24 y 25 de junio). Los temas que hacen parte de esta actividad son: Derechos humanos, derecho internacional humanitario, constitución política y estructura del Estado, asisten 16 personas (8 lideresas y 8 líderes).

3- Tercera sesión (29 y 30 de julio), en este espacio la temática del módulo de formación hizo referencia a los mecanismos de exigibilidad de derechos, Leyes (Ley 1448 de 2011, Ley 1257 de 2008, Auto 092) y Acuerdo de Paz, asisten 16 personas (11 lideresas y 5 líderes).

2.1.3.8 Jornadas de Información Comunitaria y Foros Académicos

Para la presente vigencia se registraron los siguientes datos puntuales relacionados a ejercicios de socialización e información adelantados por la entidad con comunidades: se realizaron 31 actividades, con una asistencia de 1180 personas (586 mujeres, 594 hombres). Entre los aspectos relevantes se encuentran el retorno a la presencialidad, la participación de los y las solicitantes, de segundos ocupantes, así como de representantes de las mesas de participación efectiva de víctimas (MPEV) y de la ciudadanía en general.

Los temas tratados enfatizaban en misionalidad y funciones de la UAEGRTD, las rutas de atención a segundos y terceros ocupantes de buena fe exenta de culpa; las etapas del proceso de restitución (administrativo, judicial y posfallo). Los municipios que fueron escenario de estos espacios fueron: San Juan de Nepomuceno, Achí (Bolívar), Caimito, la Unión Morroa y Ovejas (Sucre), Yacopí – Cundinamarca, San José de Uré (Córdoba), Tarazá y en la zona rural el corregimiento de la Caucana. Chaparral (Tolima), Jamundí (Valle del Cauca), Pensilvania (Caldas), con comunidad del predio denominado "La Magdalena" (Sincelejo). Génova (Quindío), Montañita (Caquetá), Buesaco y La Cruz (Nariño), caso caso "Guaypi" corregimiento la Pileta (Sucre). También en la inspección La Julia entre los municipios de La Uribe y La Macarena (Meta). Este último se generó con el propósito de resolver consultas sobre el trámite de restitución de tierras en curso y responder inquietudes generales en relación con el quehacer de la UAEGRTD, explicando las diversas dinámicas y roles que inciden en el proceso. A partir de una invitación remitida por la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Pensilvania, Caldas se asistió y participó en un espacio de socialización sobre la Ley 1448 de 2011 y del proceso de restitución de tierras.

Foros Académicos

Para la presente vigencia la Oficina Asesora de Comunicaciones, se propuso como meta gestionar y realizar los siguientes foros académicos:

1- Participación en el "Ciclo de conversatorios y talleres en compañía de la Universidad de los Andes sobre la desigualdad en Colombia: Desigualdad de Tierras". Para este foro se contó con la participación del director general Andrés Castro, y los congresistas Juanita Gubertus, Carlos Simancas, así como con el investigador Guillermo Forero (abogado especialista en derecho en tierras). Entre los temas

MC-MO-02
V.1

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 18 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

presentados por la entidad se destacaron los avances del proceso de restitución de tierras, los retos de la implementación de la política y los distintos niveles de atención en los municipios.

2- Conversatorio de Tierras y la Ganancia de los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado. Este espacio presencial se llevó a cabo el 10 de junio, en el Hotel Tequendama de la ciudad de Bogotá. Contó con el acompañamiento de representantes de la rama judicial en particular del Consejo Superior de la Judicatura. La entidad contribuyó con la presentación de los avances en el proceso de restitución de tierras, así como la explicación de retos asociados a la implementación de la política; los hitos y oportunidades de esta. Se contó con la participación de aproximadamente 120 asistentes.

3- Conversatorio denominado "La resiliencia en la población desplazada por el conflicto armado como aporte a la reconstrucción del tejido social", en apoyo con la Universidad UniMinuto. Este foro se realizó virtualmente el 14 de julio. Este espacio fue liderado por la entidad y contó con la participación de la beneficiaria de restitución de tierras del Tambo (Cauca) María Eugenia Salazar, quien compartió su experiencia de vida en el proceso de restitución.

2.1.3.9 Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Unidad

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la UAEGRTD fue llevada a cabo el día 13 de mayo de 2022. Con el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y en coordinación con la Subdirección General, la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección Social, y la Oficina de Tecnologías para la información -en el marco del Subcomité de Transparencia y Participación Ciudadana como estamento de articulación -. En este espacio se adelantó diálogo público con la ciudadanía informando sobre los principales avances y resultados de la gestión adelantada en la vigencia 2021, destacando algunos hitos logrados en lo transcurrido de la vigencia 2022, bajo los principios de buen gobierno, eficiencia y transparencia.

El análisis de los resultados hace parte del informe de gestión entregado posteriormente a realización de la Audiencia.

2.1.4 En la fase de evaluación y control

La Oficina de Control Interno realizó consideraciones y recomendaciones en relación con el cumplimiento del Plan de Participación, en cumplimiento del rol de "Evaluación y Seguimiento" en lo relacionado con los siguientes aspectos:

Es decir, el seguimiento contempló el diseño, estructura e implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas y del Plan de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta la Ley 1757 de 2015, el Manual Único de Rendición de Cuentas, el documento de Orientaciones para promover la Participación Ciudadana y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Entre las recomendaciones de Control Interno:

- Definición y priorización para promover los espacios de participación, para que sean incluidos temas o problemáticas a nivel entidad, es decir, las que proceden desde factores como: funciones asignadas, elementos de la misión, y /o de las obligaciones vinculantes normativas.
- Es pertinente exponer la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y Derechos Humanos - DDHH, toda vez que estos se encuentran vinculados con la garantía de derechos de las víctimas de conflicto armado y en las acciones orientadas a la Igualdad de género, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- Es pertinente analizar que el Plan de Acción incorpore un indicador de implementación del Plan de Participación Ciudadana que de alcance a todas las actividades incluidas en éste o en su defecto hacer la relación total, es decir, reflejen las acciones que no solo encabeza la Dirección Social.
- se sugiere incluir actividades adicionales con grupos de interés en los cuales la Unidad ha hecho avances importantes, por ejemplo, las acciones que se adelantan con empresas gestionadas

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 19 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

desde la entidad para impulsar comercialmente los proyectos productivos familiares como aliados, las asociaciones conformadas por beneficiarios, así como otros miembros de la comunidad que se estructuran con este mismo objetivo, entre otros posibles interlocutores cruciales en la etapa de posfallo.

3. Justificación

Retomar y fortalecer la relación con las personas en territorio, que demandan la atención de la entidad, contribuiría para algunos a la “Humanización del servicio institucional”, al “avance en las metas propuestas” y sobre todo al cumplimiento de la misionalidad y a la construcción de “... alianzas estratégicas a partir del desarrollo de cadenas productivas territoriales en donde se articulen los diferentes procesos que desde la URT se agencian a través de las Sentencias y demás actuaciones, mediante las cuales se fortalece la capacidad organizativa y de desarrollo local de las comunidades y territorios beneficiados con la implementación de la Ley” (UAEGRTD 2022).

“Desde la ley 1448 de 2011 y sus decretos ley se promueven espacios de dialogo y de participación efectiva de las víctimas en la política pública de restitución de tierras, siendo esté un llamado recurrente de los voceros y mesas nacionales, departamentales y municipales de víctimas a la UAEGRTD. Así mismo es claro que en el trasegar de la política pública de restitución de tierras, se evidencia la necesidad imperiosa de incluir a las víctimas de abandono y despojo en la formulación de la política, los planes, programas y estrategias de atención, brindando información clara, precisa y oportuna sobre sus procesos de restitución en etapa administrativa, judicial y posfallo; así como garantizando la evaluación y el seguimiento de la política pública de restitución de tierras por parte de los gremios y asociaciones de víctimas, relacionados con la reparación integral y las garantías de no repetición, resaltando la articulación, el diálogo, la participación oportuna y efectiva y la generación de confianza” (UAEGRTD 2022).

En este sentido, para las direcciones territoriales:

"El propósito fundamental de la participación efectiva de las víctimas en el proceso de restitución de tierras y de derechos territoriales étnicos, radica en que es un derecho inalienable para la reparación integral de las mismas. A partir de su participación en la política pública de restitución de tierras se pueden conocer sus intereses, necesidades, inconformidades, expectativas y aportes en la implementación del proceso restitutivo” (UAEGRTD 2022).

Así entonces,

“La participación de las víctimas es un componente fundamental en el desarrollo y seguimiento de la restitución de tierras. Los procesos restitutivos y de reparación giran alrededor de las víctimas. Estas se convierten en actores claves en el proceso de restitución tanto en la etapa administrativa como judicial. En la primera podrían ser quienes apoyan el flujo de información frente a los casos propios, se constituyen en agentes multiplicadores del funcionamiento de la restitución en las comunidades y en el territorio; son quienes se convierten en red de apoyo a la hora de las salidas a terreno. En etapa judicial son claves en el seguimiento al cumplimiento de órdenes y son actores claves que Inter locutan con otras instituciones. Pueden ser mediadores entre la institucionalidad y la comunidad. Por último, la participación de las víctimas puede ser orientadora frente al desarrollo de la política de restitución en el territorio y a nivel nacional” (UAEGRTD 2022).

En cada una de las etapas del proceso de restitución, la participación efectiva de las personas victimizadas puede aportar en distintos aspectos.

“ETAPA ADMINISTRATIVA: El objetivo de la participación efectiva en la restitución de tierras es aportar la información necesaria para la recolección de pruebas sociales, así como también la identificación de terceros y de otros actores que se encuentren en el territorio que puedan intervenir al proceso de restitución...en esta etapa la participación estaría orientada a realizar veeduría y seguimiento a los procesos de restitución, en los que se propenda por la garantía de

MC-MO-02
V.1

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 20 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

inscripción de las solicitudes. En el marco de la ley y dentro de ese seguimiento, se puede contar con la participación ciudadana en el estudio de propuestas para el ingreso a las comunidades donde se evidencian dinámicas culturales y de seguridad que dificultan dicha recolección, centrada en las necesidades de las víctimas y del territorio, la dialéctica institución-víctima fortalece y afianza los procesos” (UAERTD, 2022). “Establecer un dialogo con las y los solicitantes [permitiría] superar, concretar y llevar a cabo tanto la difusión de la Ley 1448 de 2011 como el levantamiento probatorio” (UAERTD, 2022).

ETAPA JUDICIAL: En etapa judicial la participación de las víctimas [estaría] orientada al seguimiento de la formulación de las demandas con pretensiones acordes a sus necesidades y a los hallazgos encontrados con posibles segundos ocupantes, para que las medidas de restitución, así como las medidas de asistencia a los ocupantes, sean acordes a sus necesidades, siempre en el marco de la ley. Es importante poder sentir el acompañamiento por parte de los profesionales de la entidad. Que allí se puedan visibilizar las vulnerabilidades manifiestas, las voluntades de las personas de cara al proceso y al desarrollo del proyecto de vida [en] la restitución de tierras.

ETAPA POSFALLO: Participar activamente en las mesas y distintos eventos y acciones creadas para el beneficio de los restituidos, poder realizar el seguimiento al fallo en las sentencias, en las que se atiendan las pretensiones de las víctimas de manera integral desde el SNARIV y no sólo en el campo de la restitución. Poder generar un impacto por parte de las comunidades en el desarrollo de las ordenes emitidas a través del fallo y empoderarse para la exigencia de sus derechos con la información contenida allí, así como el empoderamiento de las víctimas del conflicto armado para resignificar la condición de víctima, además de convertirlos en sujetos activos y ejes de su propio cambio” (UAERTD, 2022).

La participación orientada hacia la formación y fortalecimiento organizativo social y comunitario de los integrantes de las mesas de víctimas, pero también de las organizaciones sociales y comunitarias compuestas por población rural y urbana, por sujetos campesinos, indígenas y afrodescendientes (y otras identidades), permitirá materializar la misionalidad institucional.

“La formación a los líderes de tierras en la Ley 1448 de 2011, específicamente en temas de restitución de tierras, ya sea en la ruta individual y colectiva hace que ellos (líderes y lideresas) puedan ser replicadores en sus comunidades participando de manera directa. Si bien, esta labor se viene realizando a través de las diferentes estrategias y programas de diálogo social, como lo es la estrategia de líderes y lideresas, es oportuno que desde cada Dirección Territorial se pueda llevar a cabo la misma, con el fin de involucrar a un mayor número de líderes por región para contribuir a un mayor impacto territorial.

“Al fortalecer la relación de La URT entre los actores mencionados, a través de procesos dialógicos, formativos o de acompañamiento en sus solicitudes, se generaría en ellos una capacidad instalada en conocimiento sobre la ruta de restitución de tierras a fin de que estos aprendizajes sean transferidos en sus comunidades, la información se replique a las víctimas que desconocen sus derechos y podrían ser solicitantes, de esta forma la URT podría llegar a más beneficiarios del proceso” (UAERTD, 2022).

En ese sentido, el desarrollo de dicha actividad a nivel regional permitirá que los líderes de cada región puedan fortalecer su participación, conocimiento, comunicación con las Direcciones Territoriales y que estas puedan ser un puente para continuar avanzando con los desafíos de cada región, garantizando la participación efectiva de las víctimas... [que ellas] conozcan las rutas, programas, estrategias que tiene la Unidad a disposición y cómo realizarlo”. “A través de las Juntas de Acción Comunal, las Mesas Departamentales de Víctimas, los espacios comunitarios que permitan que la población conozca la ruta de restitución, sus derechos, entre otros permite conocer, replicar y acceder a los derechos” (UAERTD, 2022).

El fortalecimiento de una relación entre entidad y ciudadanos, basada en la formación, la escucha y el aprendizaje mutuo, permitiría por ejemplo traducir o explicar con mayor sencillez procesos, procedimientos, fallos judiciales entre otros aspectos, implicando un esfuerzo pedagógico de funcionarios/as y trabajadores para compartir contenidos de forma más sencilla y asequible.

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 21 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

“Que las personas conozcan los documentos de la Unidad de Restitución de Tierras y que propiciemos una manera para que los documentos y trámites que generamos sean más accesibles para su lectura y comprensión, pues hay excesivos tecnicismos (ejemplo, el formato de consentimiento informado que usamos en las pruebas sociales comunitarias). Lo anterior, se explica porque la entidad tiene un énfasis centralmente jurídico y muy técnico. Eso no está mal, pero es necesario facilitar la información y utilizar lenguajes que pueden ser más accesibles a las personas con las que trabajamos” (UAERTD, 2022).

“En línea con lo anterior, es necesario que la confianza y legitimidad de la Unidad con las personas, se genere también a partir del LENGUAJE pues somos una entidad que trabaja centralmente con comunidades rurales, campesinas e indígenas y por ello nuestra forma de aproximarnos debe iniciar por ser menos técnicos y más cercanos, de acuerdo con la realidad de cada territorio. ¿De qué formas le hablamos a la gente? Los mismos solicitantes no entienden la etapa administrativa, es más fácil entender la judicial. El lenguaje debe ser más cercano a las personas” (UAERTD, 2022).

Este proceso de acercamiento y relacionamiento puede ser realizado en articulación:

“... [con] las JAC, las organizaciones sociales [...] con entidades como la UARIV, la ANT, las Alcaldías Municipales y [organismos] de cooperación internacional identificados en cada regional, [permitiendo] no solo ser efectivos, sino unir esfuerzos para una mayor y mejor divulgación” (UAERTD, 2022).

Se sumarían también Cabildos y guardias indígenas, Consejos Comunitarios y Guardias Cimarronas; plataformas regionales y nacionales de organizaciones campesinas, así como guardias campesinas constituidas en distintos territorios. En este proceso, es de vital importancia la:

“Participación de las mujeres: se considera relevante que, en el marco del programa de mujeres, a través de los núcleos de exigibilidad, se puedan dar las bases para conocer los derechos, reconocerlos e incidir en ellos. Así mismo, que se cuente con una estrategia a nivel nacional para contribuir con la participación comunitaria de mujeres y hombres en situación de discapacidad y que aporte a los subcomités de discapacidad creados a nivel departamental” (UAERTD, 2022) en el marco de los procesos de restitución de tierras y territorios.

Este proceso de participación debería contribuir además a:

“Disminuir las barreras para el acceso a información oportuna sobre la ley 1448, [el] proceso de restitución y [la] ruta de [atención a] terceros. Es importante que la entidad siga trabajando en consolidar [la] confianza y [la] legitimidad entre las víctimas y [las] organizaciones respecto al proceso de restitución...” reconociendo en las [personas] víctimas un actor organizado capaz de gestionar conflictividades asociadas a la vida comunitaria y, en esta medida, poder apoyarlos en el direccionamiento de la atención a estas necesidades” (UAERTD, 2022)

“Con la participación efectiva de las víctimas logramos organizar jornadas de socialización, de recepción de solicitudes y posfallo [así como espacios] de atención. Esto nos permiten llegar a comunidades, veredas y barrios a los que anteriormente no habíamos llegado, dar a conocer la ruta de restitución, ubicar nuevos solicitantes, notificar los actos administrativos y mejorar la contactabilidad para disminuir los desistimientos tácitos. Esa conclusión [nos permite] identificar que sectores [territoriales] debemos trabajar. De igual manera es necesario fomentar espacios de dialogo entre los jueces y magistrados de restitución de tierras, para que las mesas de víctimas realicen seguimiento directo a los procesos y avances de cada despacho judicial” (UAERTD, 2022).

Por otro lado, la participación orientada a las particularidades socio demográficas facilitaría “... la atención individualizada a sujetos de especial protección, así como la actualización de directorios de rutas y protocolos a nivel territorial para remisiones a solicitantes con fines de atención psicosocial,

MC-MO-02
V.1

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 22 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

asistencia social [y en general] restablecimiento de derechos” (UAERTD, 2022). Además, podría ofrecer potencialidad y “... celeridad en la identificación de solicitantes, terceros, segundos ocupantes y beneficiarios, en especial en temas de contactabilidad”. Garantizando “...el contacto y la participación de terceros, ocupantes no étnicos y demás, durante el trámite, vinculando a las organizaciones de base en el acompañamiento a este tipo de escenarios” (UAERTD, 2022), aportando elementos para la mitigación de conflictividades [incluyendo posibles desalojos] que se presenten durante las diferentes etapas del proceso, tanto con los solicitantes, como con los terceros, segundos ocupantes...” y otros actores sociales.

Por otro lado, contribuiría tanto en ruta individual como colectiva a reducir la incertidumbre de la gente frente a los procesos de restitución y a la vez ofreciendo elementos de diferenciación en relación con los procesos que son competencia de la UAEGRTD y los de otras entidades, como por ejemplo los de competencia de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), siendo algunos de ellos los procesos agrarias relacionados con ampliación, constitución y/o saneamiento de resguardos que tiene a cargo la ANT” (UAERTD, 2022). Este acercamiento en últimas generaría mayor confianza, derivando en ciclo virtuoso en el que se construiría “...mayor satisfacción en nuestros solicitantes y beneficiarios, que se traduciría [a la vez] en mayor confianza en el proceso de restitución”. Este “fortalecimiento se vería reflejado en todas las etapas del proceso: desde la atención al ciudadano (a) hasta la de cumplimiento. Así mismo, se [podría] esperar que los ciudadanos/nas) tuvieran una imagen real de lo que significa el proceso de restitución...” (UAERTD, 2022) e incluso, que se incremente potencialmente el número de solicitudes e inscripciones.

En un contexto de conflicto armado como el Colombiano, la participación ciudadana contribuiría también a la disminución del riesgo en el terreno.

“Se tendría [el] reconocimiento de la comunidad del proceso de restitución en zonas con avance importante y en zonas donde no ha sido tan presente la presencia de la Unidad. El trabajo de participación impactaría positivamente en el aumento de las solicitudes de restitución y facilitaría el desarrollo de espacios de incidencia e instancias que en algunas zonas es incipiente. La política de atención a víctimas se encuentra por las condiciones de los municipios rezagada y a través de los grupos fortalecidos se puede incidir para que administraciones municipales vean las potencialidades de la política y el desarrollo que esta podría jalonar”.

“De igual forma, el fortalecimiento de la articulación entre víctimas y Unidad de restitución de tierras, puede abrir la puerta a un diálogo con las comunidades en relación al reconocimiento del desplazamiento como hecho silencioso, el cual también merece ser reconocido y ser sentido por aquellos quienes decidieron permanecer en los territorios, siendo este un ejercicio de sensibilización que abra la puerta a la restitución y al retorno a los territorios” (UAERTD, 2022).

Se posibilitaría:

"Que los integrantes de las mesas de víctimas, Juntas de acción comunal urbanas y rurales y las diferentes organizaciones sean multiplicadores con sus comunidades, frente al proceso de la ruta de restitución de Tierras en cada una de las etapas, lo que permite generar sinergia, articulación y lazos confianza para la realización de actividades de campo tanto del área social como catastral que permita agilizar los procesos, especialmente en aquellas regiones con problemas de orden público” (UAERTD, 2022).

La participación social, sería vital para aportar a la entidad, “... mayor claridad sobre las dinámicas del conflicto, [las] relaciones en el uso del suelo y en general [las dinámicas del] contexto que llevaron al abandono o despojo de los inmuebles solicitados en restitución. Insumo que podría garantizar decisiones de fondo menos polémicas en algunos casos” (UAERTD, 2022). Se construiría una relación en doble vía en la que los funcionarios/as y trabajadores de la entidad conocerían y aprenderían sobre las experiencias de resiliencia de las víctimas además de contribuirse al fortalecimiento del tejido social de las comunidades (UAERTD, 2022).

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 23 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

3.1. El Plan de participación.

El Plan de Participación Ciudadana, como se mencionó en apartados anteriores, responde a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Asimismo, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 (Función Pública, 2015), en el que se insta a que todas las entidades del orden nacional y territorial a diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deben incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana (Función Pública, s.f.).²

Por lo tanto, el presente Plan de Participación 2023 se formula en función de:

1. La necesidad de promover escenarios de participación con grupos de ciudadanos/as específicos, pero a la vez con la ciudadanía en general, para que tomen parte en los asuntos que sean de su interés, materializando de esta forma la misionalidad de la entidad.
2. Dar cumplimiento y garantizar la participación efectiva de los solicitantes y ciudadanos/as restituidos, organizaciones campesinas, étnicas y sociales, representantes de mesas de víctimas y demás actores claves en territorio de cara al proceso de restitución de tierras y territorios en ruta individual y colectiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la tarea principal de la UAEGRTD es gestionar la restitución de tierras de campesinos y grupos étnicos, entre otros sujetos. A través de la implementación del Plan de Participación Ciudadana, se proyecta cumplir con:

4. Contexto Institucional y Normativo

El Plan de Participación Ciudadana de la UAEGRTD se fundamenta en un contexto institucional que si bien se articula a lo establecido al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) y a nivel interno con el Plan Estratégico Interinstitucional (2017-2021), tiene en perspectiva el Plan Nacional de Desarrollo Colombia: Potencial Mundial de la vida, 2022 – 2026 el cual está en proceso de formulación mientras se elabora este documento.

4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

Entre los pactos por la legalidad se encuentra la Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad. Para este pacto de participación ciudadana se establecieron los siguientes objetivos (Departamento Nacional de Planeación, 2018):

- Diseñar y ejecutar rutas que promuevan la participación electoral de los ciudadanos.
- Formar a los servidores públicos y a los ciudadanos en diálogo social.
- Generar encuentros de diálogo social e interacción en las regiones.
- Fortalecer la libertad de culto para la construcción de tejido social.

Contando con las siguientes estrategias:

- Desarrollaremos un marco institucional nacional y local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana.
- Formularemos e implementaremos la política nacional de inclusión y participación democrática.
- Implementaremos un programa de liderazgo político para jóvenes, mujeres y demás personas interesadas en la participación política.
- Garantizaremos el diálogo social a través de la generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana.

² Participación Ciudadana en la Gestión Pública – Departamento Administrativo de la Función pública DAFP 2018 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 24 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

- Fortaleceremos los espacios de diálogo permanente con las autoridades y comunidades territoriales. Implementaremos la política de libertad religiosa y de cultos.
- Estableceremos una ruta de atención prioritaria en municipios con bajos niveles de participación electoral y/o en zonas con referente continuado de corrupción electoral.

4.2. En el Plan Estratégico Institucional de Restitución de Tierras (PEI) 2020-2022: "Horizonte de la Unidad de Restitución de Tierras para el actual cuatrienio" y la Priorización de Retos Institucionales

Al interior de la entidad con las dependencias del nivel central se definieron los siguientes retos institucionales que generan impacto en la política de participación (UAEGRTD, 2020):

- Garantizar la correcta implementación de los enfoques diferenciales para dar cumplimiento a los derechos de las víctimas y los sujetos de especial protección en el proceso de restitución de tierras.
- Garantizar la correcta participación de las víctimas, sus líderes y lideresas y organizaciones que los representan en el proceso de restitución.
- Lograr el efectivo, adecuado y eficiente grado de coordinación interinstitucional para garantizar la oferta pública nacional, regional y local, al servicio de la sostenibilidad de la población restituida
- Gestionar lo necesario, para garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía que tiene interés en los servicios de la entidad, mediante el fortalecimiento de la comunicación entre dependencias internas, entidades externas y ciudadanía, de forma tal que posibilite, mediante un lenguaje claro, llegar de forma efectiva a los grupos de valor de la UAEGRTD, con respuestas oportunas, orientaciones precisas y actitudes positivas para una adecuada prestación del servicio en aplicación de la política institucional establecida
- Llegar a más zonas para comunicar e impulsar la presentación de solicitudes de aquellos que consideren son sujetos de restitución de tierras por ser víctimas despojo y abandono forzado a causa del conflicto

Considerando la evaluación realizada al PEI, se llevó a cabo una encuesta entre los beneficiarios, sobre la priorización de los retos institucionales. Los resultados son los siguientes (UAEGRTD, 2020):

- Garantizar la correcta implementación de los enfoques diferenciales para dar cumplimiento a los derechos de las víctimas y los sujetos de especial protección en el proceso de restitución de tierras.
- Lograr el efectivo, adecuado y eficiente grado de coordinación interinstitucional para garantizar la oferta pública nacional, regional y local, al servicio de la sostenibilidad de la población restituida.
- Conseguir recursos de cooperación y nuevas fuentes nacionales e internacionales para fortalecer la gestión de la Unidad de Restitución de Tierras

Es de señalar que el propósito superior de la entidad se establece en la frase: "**Restituimos tierras, transformamos vidas y cosechamos reconciliación**"; la cual, para su cumplimiento, **cuenta con cinco líneas representadas en el siguiente gráfico**, para la concreción de los desafíos institucionales y las apuestas estratégicas de la Entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 25 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

Gráfico 1 Plan Estratégico Institucional de Restitución de Tierras – Líneas estratégicas



Fuente: Plan Estratégico Institucional UAEGRTD (2020)

Gráfico 1: Plan Estratégico Institucional de Restitución de Tierras – Líneas estratégicas

Estas Líneas Estratégicas contemplan cada una un objetivo, una meta y unos elementos que dan claridad y guían las acciones para poder cumplir con lo presupuestado. Al final, encontramos los elementos transversales tales como la articulación institucional, la comunicación, el enfoque diferencial y de género que deben tenerse siempre en consideración durante la implementación del PEI.

5. Marcos Normativos de la participación ciudadana

La Ley 1448 de 2011 busca la participación efectiva de las víctimas en condiciones de igualdad y equidad, garantizando su dignidad humana y el reconocimiento de sus derechos. A través de la correcta implementación de estos escenarios, se fortalece la confianza y promueve la legitimidad del actuar institucional. El artículo 192 de la ley establece que:

“Es un deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de esta” (UARIV, 2011).

En cuanto a los grupos étnicos, es importante indicar que la Ley 21 de 1991 contempló y adoptó en su integralidad el Convenio 169 de 1989. Tiene como bases la consulta y la participación como principios fundamentales de la gobernanza democrática y el desarrollo incluyente. Dichos derechos (consulta y participación) han sido reconocidos igualmente por la jurisprudencia de la Corte Constitucional (2012), al indicar en la Sentencia T-680 (Corte Constitucional, 2012), que los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: el derecho a la consulta previa, a la propiedad colectiva, a la subsistencia, a la integridad étnica y cultural y al territorio.

La Consulta y la participación son objetivos importantes por sí mismo y son el medio por el cual los pueblos indígenas pueden participar plenamente en la adopción de las decisiones que les afectan (OIT). La participación de los grupos étnicos toma gran relevancia en el proceso de restitución de derechos territoriales, en la medida que esta interacción es el fundamento principal para determinar las afectaciones sufridas en sus territorios y las implicaciones que generaron las mismas como consecuencia de las acciones en el conflicto armado y los factores subyacentes en su cosmovisión y aspectos socioculturales.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 26 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

A continuación, se presentan los principales marcos normativos en relación con la participación efectiva de las víctimas.

Tabla 1 Aspectos normativos de participación ciudadana

Origen	Título	Artículo/ Características
Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989	Convenio 169 de 1989 (OIT)	Sobre los pueblos indígenas y tribales se fundamenta en el respeto de las culturas y las formas de vida de los estos pueblos y reconoce sus derechos sobre tierras y los recursos naturales, así como a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al su desarrollo económico y social.
Congreso de la República	Ley 21 de 1991 (Función Pública, 1991)	Contempla y adopta en su integralidad el Convenio 169 de 1989, radica su base en la consulta y la participación como principios fundamentales de la gobernanza democrática y el desarrollo incluyente.
Congreso de la República	Ley 731 de 2002 (Función Pública)	Artículo 19 Participación equitativa de la mujer rural en diferentes órganos de decisión, planeación y seguimiento a nivel territorial. Artículo 20 Participación de las mujeres rurales en las entidades y órganos de decisión que favorecen el sector rural.
Corte Constitucional	Sentencia T-025/04 (Corte Constitucional, 2004)	Establece el derecho a la participación efectiva como un derecho fundamental de la población desplazada, facultando su intervención en las decisiones de política pública y en los temas que la afectan.
Congreso de la República	Ley 1448/11	Mediante la cual se establece la participación efectiva de las víctimas en los artículos 192, 193 y 194. “Fortalecimiento de la participación efectiva de las poblaciones vulneradas y/o vulnerables, en sus escenarios comunitarios, sociales y políticos, para contribuir al ejercicio y goce efectivo de sus derechos (...)” art, 149
Presidencia de la República	Decreto 4800/11 (UARIV)	La participación efectiva es definida como el ejercicio que las víctimas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes. Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento.
Corte Constitucional	Sentencia T-680 del 27 de agosto de 2012, M.P. Nilson Pinilla Pinilla 680 (Corte	los derechos fundamentales de los grupos étnicos son: el derecho a la consulta previa, a la propiedad colectiva, a la subsistencia, a la integridad étnica y cultural y al territorio.



Origen	Título	Artículo/ Características
	Constitucional , 2012),	
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado (Ministerio de Justicia, 2020)	Este protocolo establece la participación de las víctimas de las mesas municipales, departamentales y la nacional (elección, funciones), los representantes son elegidos por hechos victimizantes, representación Enfoques Diferenciales de las Organizaciones de Víctimas, representación étnica (comunidades indígenas y afrodescendientes) y representación Organizaciones Defensoras de los derechos de las Víctimas.
Congreso de la Republica	Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. (Función Pública, 2015)	A partir de la constitución de 1991, la participación ciudadana se consolidó como un derecho fundamental para la población colombiana. A su vez, este derecho permitió que la democracia se constituyera en el escenario idóneo para que la ciudadanía incidiera significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad, mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del estado. La ley estatutaria 1757 de Julio de 2015, en líneas generales, reúne y regula de manera integral los mecanismos de participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social a lo público y la coordinación amplia de un Sistema Nacional de Participación.

Fuente: Elaboración propia Dirección Social

6. Marco Conceptual de la participación ciudadana

6.1. La participación ciudadana en la gestión pública

La Constitución Política de Colombia establece en el -artículo 103 -, respecto a la participación, control y vigilancia de la gestión pública, lo siguiente:

“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (*Senado de la República*)”

Lo anterior, se encuentra en concordancia en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015:

“**De la política pública de participación democrática.** Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (*Función Pública, 2015*).”

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 28 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

En la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana (2009), la participación ciudadana es establecida como el derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población.

“Es un proceso de construcción de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas” (*Función Pública, 2009*)- *Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana en la gestión 2009, tomado de Orientaciones para Promover la Participación Ciudadana, Función Pública (2018), pág. 1.*

De otra parte, es importante mencionar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) busca facilitar la gestión de las entidades en términos de calidad e integridad para generar valor de cara al ciudadano y cuenta con siete dimensiones operativas para facilitar procesos estratégicos al interior de las entidades. La Política de Participación Ciudadana se ubica en la “Gestión para el resultado con valores”, es decir, como una de las políticas que permite a las entidades la implementación de prácticas e instrumentos para fomentar y facilitar la participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

Asimismo, la jurisprudencia en la Sentencia -T 180 de 1994 (Corte Constitucional , 1994) - define el principio de participación como:

“Un modelo de comportamiento político y social, fundamentado en los principios del pluralismo, la tolerancia, la protección de los derechos y libertades, así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo”.

6.2. La participación efectiva de las víctimas

La sentencia T- 025/04 (Corte Constitucional , 2004) señala las obligaciones que tiene el Estado colombiano con las víctimas y sus derechos para superar una serie de condiciones que constituyeron un Estado de Cosas Inconstitucional. En esta providencia es relevante el reconocimiento de la garantía de los derechos que tienen las víctimas del conflicto a participar, informada y libremente, en los mecanismos que ha creado el Estado para proteger los derechos de esta población de especial protección constitucional.

En dicha sentencia, la Corte Constitucional ha declarado la **participación** como un eje transversal en la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales, por lo que viabiliza la creación de escenarios para para que las víctimas participen del diseño, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas que los relacionan. La Ley 1448 de 2011 busca la participación efectiva de las víctimas, en condiciones de igualdad y equidad, propendiendo por garantizar su dignidad humana y el reconocimiento de sus derechos. A través de la correcta implementación de estos escenarios se fortalece la confianza y promueve la legitimidad del actuar institucional. El artículo 192 de la ley establece que: “Es un deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma”.

En el marco del proceso de restitución de tierras, el artículo 15 del Decreto 4801 de 2011 (Función Pública , 2011), establece que dentro de las funciones de la Dirección Social de la UAEGRTD se encuentra: “Establecer un diálogo permanente entre las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y las instancias del gobierno que faciliten su derecho a la

 <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</small>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 29 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

participación, en los niveles local, regional y nacional para la formulación y seguimiento de la política pública de restitución de tierras”.

Asimismo, en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 4801 de 2011 (Función Pública , 2011) se establece como función de las direcciones territoriales: “Implementar estrategias de formación y comunicación con las víctimas, líderes y lideresas, organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, orientada a la apropiación de conceptos, rutas y metodologías para la restitución de tierras”.

6.3. La rendición de cuentas: participación ciudadana en la incidencia y control social

La Ley 1757 de 2015 precisa en el artículo 50 la responsabilidad del Estado de rendir cuentas, lo cual implica un ejercicio obligatorio ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. Este ejercicio debe incluir acciones para informar oportunamente en lenguaje comprensible a los interesados, establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades, la ciudadanía y sus organizaciones.

La rendición de cuentas debe garantizar y fomentar el derecho de la ciudadanía y la sociedad civil a pedir cuentas como un ejercicio de control social a la gestión pública, promover la participación democrática y fortalecer la relación de la ciudadanía con el Estado y los órganos de control.

En la Ley 1757 de 2015 (art 111) (Función Pública, 2015) el diálogo social es establecido como “un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial”. Respecto a los espacios de diálogo para la rendición de cuentas (Ley 1757 de 2015 -art 53) (Función Pública, 2015): “se deben generar en encuentros presenciales, y complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias *públicas*, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados”.

6.4. Control Social y Veedurías Ciudadanas

El control social es entendido como el derecho y deber de la ciudadanía de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e institucionales en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (Ley 1757/15, art 60) (Función Pública, 2015). Es decir, es una modalidad de participación ciudadana que permite a los ciudadanos organizados y no organizados realizar acciones que les permita verificar, evaluar, hacer recomendaciones y propuestas a la gestión de las entidades que garanticen sus derechos.

La Ley 850/ 2003 (Funcion Pública , 2003), indica que las entidades públicas o privadas que se encuentran a cargo de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia y/o por solicitud individual o de una organización civil informar a través de medios que garanticen la difusión sobre sus acciones, para que ejerza la vigilancia correspondiente.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 30 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

Aspectos relacionados a los enfoques y garantías de derechos

6.5 Núcleos de Exigibilidad de Derechos

La participación es uno de los derechos fundamentales que tienen las mujeres en el marco de la política de restitución de tierras. En este sentido, se deberán seguir garantizando procesos de formación y capacitación frente al derecho que tienen las mujeres a la tierra, y los demás relacionados, siempre que, con la apropiación de sus derechos y mecanismos de exigibilidad, se puede materializar su participación.

Los núcleos de exigibilidad son grupos de mujeres (aproximadamente 20) restituidas que, en su mayoría, han retornado a sus predios, que tienen por objetivo principal favorecer espacios de fortalecimiento sus conocimientos alrededor del contenido de las sentencias y sus capacidades para trazar rutas de exigibilidad de derechos frente al cumplimiento de órdenes. Para ello se emplean estrategias psicosociales, comunicativas y formativas para conocer y apropiar sus derechos, en especial los relacionados a la tierra y la propiedad. Es una estrategia orientada a promover el conocimiento, agencia e incidencia de las mujeres que hacen parte del proceso de restitución de tierras.

6.6 Empoderamiento de las mujeres

La propuesta de formación implementada con las mujeres restituidas corresponde a una propuesta metodológica de empoderamiento a través de la acción participativa (MEAP) creada por la Corporación Humanas e inspirada en la Investigación Acción Participativa (IAP).

La MEAP, parte de que el empoderamiento de las mujeres no es un proceso que se genera desde afuera (por ejemplo, gracias una organización que les entrega el poder) sino que se va logrando en la medida en que logra autonomía, acceso a recursos materiales y participación en la toma de decisiones que conciernen a la persona y la comunidad (Murguialday, 2020) .

6.7 Acciones afirmativas

Las acciones afirmativas o positivas están descritas en la jurisprudencia colombiana como toda medida, estrategia o acción que lleva a reducir o eliminar las situaciones y prácticas de discriminación a la población excluida debido a su género, raza, clase o pertenencia o que se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad manifiesta. Tiene por fundamento el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia sobre la búsqueda de la igualdad real y efectiva para todas las personas.

6.8 Derechos Humanos

La alineación del Plan de Participación Ciudadana respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos va desde el diseño hasta la implementación, toda vez que se parte de una integración de disposiciones normativas en la materia, que, a su vez, integran los compromisos que como estado colombiano se tienen, con las víctimas del conflicto armado, y la ciudadanía en general.

En materia de derechos humanos, el plan de participación ciudadana, que se enmarca en las disposiciones que se proceden a señalar, aporta a la materialización de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de 1991 en materia de igualdad ante la ley, acceso a la información, el derecho a la paz, entre otros.

En armonía con la normativa relacionada previamente, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 artículo 28 sobre los derechos de las víctimas, y entre los múltiples derechos que estas tienen, los relacionados con la participación ciudadana son:

- Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario
- Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 31 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

- 10. Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley.
- 11. Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes.

Dentro de las diferentes entidades que están vinculadas con la garantía de los derechos de las víctimas se encuentra la Unidad de Restitución de Tierras -UAEGRTD- cuya estructura y funciones se encuentran desarrolladas en el Decreto 4801 de 2011, que en su artículo 15º establece las funciones de la Dirección Social de la UAEGRTD.

Por otro lado, en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 4801 de 2011 se establece como función de las direcciones territoriales: “Implementar estrategias de formación y comunicación con las víctimas, líderes y lideresas, organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, orientada a la apropiación de conceptos, rutas y metodologías para la restitución de tierras”.

Es relevante para la entidad que sus planes institucionales garanticen:

- La aplicación del enfoque diferencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, 114 al 118 de la Ley 1448 de 2011.
- Dar cumplimiento con lo establecido en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, respecto a comunidades étnicas.

Finalmente, respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la formulación e implementación del Plan de Participación, se cuenta con actividades dirigidas a la -Igualdad de Género-, así, como a acciones dirigidas a la - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas-.

7. Aspectos en la formulación del Plan de Participación Ciudadana 2023

Considerando la misionalidad de la UAEGRTD, referida en el artículo 2 del decreto ley 4801 de 2011: “La Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011”.

La actuación institucional deberá incorporar enfoque diferencial y sus actuaciones se orientarán “... a la restitución efectiva y sostenible de tierras y territorios despojados y abandonados forzosamente, contribuyendo a la reparación integral de las víctimas y al goce efectivo de sus derechos constitucionales, a la luz de la normatividad nacional e internacional sobre la materia” (Presidencia de la República, 2011). El numeral 2 del mismo decreto, asignaba como objetivo, la creación del “Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de conformidad con la Ley 1448 de 2011” (Presidencia de la República, 2011) y el reglamento respectivo.

7.1 El espacio formal de participación

Por otro lado, el Estado Colombiano en el marco de la actuación político institucional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), “... el cual está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley 1448 de 2011” (SNARIV, s.f.) reconoce las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (en adelante MPEV) como los escenarios por excelencia para la visibilización e incidencia en las políticas públicas. Estas son definidas como:

“...los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas. También son espacios legales de representación de las víctimas y, como tal, parte fundamental del Sistema Nacional para la



Atención y Reparación Integral a las Víctimas, SNARIV. Las Mesas de Participación no son asambleas de víctimas, o de sus organizaciones; a pesar de que sus integrantes son postulados por Organizaciones de Víctimas, una vez son elegidos y forman parte de una mesa, representan a la totalidad de víctimas presentes en el municipio, el distrito, el departamento, o la Nación.

Por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte, responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015, y en la Resolución 1668 de 2020 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas y jurisprudencia complementaria” (Unidad para las Víctimas, 2022).

En este orden de ideas, la UAEGRTD buscará el acercamiento y relacionamiento con los y las representantes de estas instancias de participación en distintos territorios, sin perjuicio de acudir a espacios no formales de participación.

También se cuenta con canales institucionales de atención y relacionamiento a partir de los cuales se atenderá a peticionarios sean estos personas naturales o jurídicas. Entre los canales formales de atención tenemos correo electrónico, llamadas telefónicas, atención presencial, digiturno, respuesta a PQRS.

7.2 Los espacios no formales de participación

Son múltiples los sujetos con los cuales se relaciona la UAEGRTD en las distintas etapas del proceso. Solicitantes en ruta individual y colectiva; restituidos; segundos y terceros ocupantes de buena fe exenta de culpa, peticionarios, entre otros. En particular con los solicitantes, restituidos, segundos y terceros; la Unidad buscará el relacionamiento a través de espacios no formales de participación, acudiendo a procesos sociales y comunitarios tanto en ruta individual como colectiva.

Las “instancias de participación ciudadana de origen no formal hacen referencia a las instancias que no están reguladas por las autoridades locales o distritales, en donde confluyen ciudadanos u organizaciones civiles, que, a pesar de su flexibilidad, buscan incidir en las decisiones públicas de la localidad. Además, han logrado institucionalizar rutinas que les permiten la construcción de agendas de incidencia” (Mineducación, 2019).

En este sentido, para el caso de la ruta individual, serán de vital importancia las Juntas de Acción Comunal, las Asociaciones de Juntas; las organizaciones sociales y comunitarias del mundo rural que están o no vinculadas a plataformas organizativas de orden departamental y nacional; así como las Asociaciones de Usuarios Campesinos y otras formas de organización campesina que persisten en cada rincón del país, incluyendo las Guardias Campesinas. En la ruta colectiva, las autoridades de los resguardos indígenas (Cabildos), así como la Guardia Indígena y las autoridades de los Consejos Comunitarios y Palenques y la Guardia Cimarrona de los distintos territorios, serán muy importantes en este proceso. Así entonces las instancias de participación ciudadana de origen no formal, harán parte constitutiva de la participación institucional en la UAEGRTD.

Dada la crucial importancia de la participación ciudadana (formal y no formal) en el proceso de restitución de tierras y territorios y en el registro de protección de tierras y territorios despojados RUPTA, el objetivo del presente plan será el siguiente:

8. Objetivo General de la participación ciudadana en el 2023:

Recomponer y robustecer la relación institucional entre la UAEGRTD, otras instituciones, la población víctima y otros sujetos que demandan la actuación institucional, mediante el fortalecimiento discursivo, organizativo y de acción, de sus comunidades y organizaciones sociales, en relación con la política

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 33 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

pública de restitución, contribuyendo con ello a la dinamización de las solicitudes de restitución y del proceso de restitución de tierras y territorios en sus distintas etapas, aportando con ello a la armonización de la vida y los territorios.

9. Acciones, metas e indicadores

La formulación del plan institucional cuenta en su estructura con los aspectos técnicos del MIPG, los cuales, permiten indagar al interior de las áreas misionales, los grupos ciudadanos/as con los cuales se relaciona de acuerdo con las funciones, así como los niveles de participación que van desde la información, la consulta, la concertación, la decisión, la cogestión, la evaluación y el control. De acuerdo con la identificación previa, se establecen las actividades, indicadores y metas, señalando la relación con las fases del ciclo de gestión (diagnóstico, formulación, ejecución, control - evaluación).

Las acciones y metas del presente Plan Institucional para la vigencia 2023 se encuentran consignadas en la matriz adjunta al presente documento plan, denominado **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023**, el cual está disponible en línea para la consulta de la ciudadanía. Allí se consignan las actividades, indicadores de medición, tiempos y los responsables de ejecución de las acciones propuestas, dando cumplimiento al marco normativo respectivo.

Es importante precisar que en la estructura de la matriz del Plan de Participación 2023, los grupos de ciudadanos/as identificados en las actividades formuladas se encuentran en la primera columna para facilitar la consulta de los interesados respecto a su participación.

La definición de las acciones, metas e indicadores para la consolidación del Plan de Participación 2023, ha contado con las siguientes orientaciones institucionales.

Consulta a Direcciones territoriales y participación en espacios de personas víctimas convocados por la Unidad de Víctimas.

Entre los meses de octubre y noviembre del año en curso, la Unidad para la Atención de las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, convocaron la realización de espacios de Diálogo Vinculante para promover la participación de las personas víctimas en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Delegados y delegadas de la UAEGRTD, en particular de la Dirección Social y del Grupo de Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional (en adelante COJAI) asistieron a algunos de estos espacios en los departamentos del Huila, Norte de Santander, Meta, Caquetá, Bolívar, Córdoba, Nariño y Cauca. A continuación, se presentan algunos de los aspectos destacados por las y los asistentes en relación con el proceso de restitución de tierras y territorios.

En relación con el contexto y el proceso de restitución de tierras y territorios las personas asistentes a los espacios manifestaron sus preocupaciones en relación con el contexto de violencia que se vive en algunos territorios así como con la frustrada implementación de los acuerdos de paz, en municipios y regiones de Colombia. De igual forma, afirmaban que en algunas regiones la violencia iba de la mano con el incremento de los cultivos de uso ilícito y en consecuencia, la presencia de grupos armados al margen de la ley, los cuales son autoridad de facto y están incidiendo en el incremento del reclutamiento de menores y jóvenes, así como limitando la movilidad de la gente en las veredas de distintos municipios así la restitución y el retorno.

Esta situación se agrava por la falta de oportunidades laborales y educativas en las zonas rurales y por lo que se identifica como abandono estatal especialmente en aquellos municipios que no fueron reconocidos como PDET y en los que el conflicto armado continua latente. Para algunos habitantes, la situación actual de zozobra demanda "... la promoción de mesas de diálogo y el establecimiento de un proceso de paz en los territorios que contribuya a la construcción de paz y permita el retorno y restitución en todo el país" (UAERTD, 2022). También se demanda inversión social y permanente oferta institucional en materia productiva, arreglo y adecuación de vías terciarias, en complemento con presencia permanente de Fuerza Pública para brindar protección a las comunidades.

La persistencia del conflicto armado, la incidencia de grupos armados al margen de la ley, el incremento de los cultivos de uso ilícito y la presencia de agentes de violencia asociados a este, inciden

MC-MO-02
V.1

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 34 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

negativamente en la implementación de la política de restitución, sumándose a la desinformación existente sobre la política de restitución de tierras y territorios entre la gente de las zonas rurales, limitando o restringiendo por ejemplo, la apertura de nuevas zonas de microfocalización o incluso su suspensión, al punto de proponerse en las mesas, la eliminación o modificación de este mecanismo en la restitución.

En relación con el estado de conflictividad armada experimentada en algunas zonas, ellos proponen construir "... una línea estratégica de diálogos entre la comunidad, fuerza pública, entes de control, mesa de participación efectiva de víctimas para realizar el diagnóstico de la situación de riesgo rural y urbano de los representantes de líderes y lideresas del territorio, incluyendo quienes representan el espacio de restitución de tierras" (UAERTD, 2022).

En este contexto de inseguridad se cuestiona el papel de la Fuerza Pública y la Policía Nacional en algunos territorios, así como lo que venía haciendo la Unidad Nacional de Protección, en tanto para algunas personas líderes de procesos de reclamación de derechos de las víctimas, esta entidad "... no hace estudios de seguridad adecuados en el territorio. por eso las medidas de protección que brinda no son acordes con la realidad de las personas o comunidades que lo solicitan" (UAERTD, 2022).

Otro factor identificado tiene que ver con la incidencia negativa de los procesos extractivistas en el proceso de restitución. Por ello, solicitan "... revisar la política extractivista y los indicadores económicos" ya que se limita el derecho de las personas víctimas a la restitución de tierras y territorios. En este contexto, se destacan problemas históricos de conflictividad por la tierra como los experimentados en las últimas semanas en el departamento del Cauca entre la empresa Smurfit – Kappa Cartón de Colombia y comunidades campesinas e indígenas. Las personas víctimas demandan la revisión de las políticas que favorecen a las megaempresas.

A esto se suma como se señalaba, "... el desconocimiento que aún tienen muchas víctimas sobre el derecho que tienen para que sus tierras sean restituidas a través de la Ley de Víctimas" sumándose también "... el desconocimiento por parte de los funcionarios de las entidades para brindar una asesoría oportuna y clara frente al tema" (UAERTD, 2022).

Dependiendo de la etapa, cuestionan por ejemplo el alto volumen de solicitudes de restitución no inscritas o incluso, las no registradas, así como la demora en los procesos administrativo y judicial. Proponen estudiar con mayor detenimiento los casos y desarrollar en el marco de las jornadas de orientación la entrega de información relacionada con sus casos, realizando estas actividades en las cabeceras municipales. En relación con lo judicial, demandan la asignación de presupuesto institucional tanto a la entidad (UAEGRTD) como a la rama judicial para el nombramiento de más jueces de restitución. En relación con los casos en los que se evidencian segundos y terceros ocupantes de buena fe exentos de culpa, proponen dar mayor participación a estos, de tal suerte que se eviten los conflictos entre solicitantes y terceros. Esto implica igualmente demostrar la buena fe exenta de culpa y realizar el análisis de contexto para la identificación de terceros desde el comienzo del proceso, así como pensar en una "... política pública que regule y proteja los derechos de los terceros ocupantes".

Para el cumplimiento de las ordenes posfallo, piden a la entidad construir mayor relacionamiento con otras instancias del Estado, responsables del cumplimiento de sentencias tanto en el Snariv como a otros niveles. Esto implica también resolver la demora de otras entidades para aportar documentos, realizar trámites y procedimientos requeridos para la correcta implementación de la política. Ya en materia de sentencias se requiere mayor difusión, socialización y cumplimiento de las ordenes contenidas en las sentencias, imprimiendo celeridad en el cumplimiento de las ordenes posfallo y mucho acompañamiento institucional en esta etapa. Se resalta que a pesar de la existencia hace casi 11 años de la entidad, persiste la confusión de competencias entre la UAEGRTD y la ANT.

Para las víctimas de la violencia y en particular del despojo y abandono forzado de tierras es muy importante la consulta y participación en la definición de los proyectos productivos, los cuales a su juicio, deberían ser acordes con las zonas, el ambiente y la cultura de las personas restituidas tanto campesinas como pueblos y comunidades étnicas. Esto aplicaría también para la vivienda, implicando esto último mayor agilidad por parte de las entidades involucradas en el posfallo para el cumplimiento de órdenes en vivienda: Bancoagrario y Minvivienda, entre otras. En materia de procesos de restitución en territorios compartidos entre sujetos étnicos y no étnicos, la UAEGRTD, debería pensar en el

 UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 35 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

reconocimiento de compensación o en la reubicación de los campesinos que ocupan territorios étnicos, teniéndose en cuenta el principio del derecho a la igualdad.

Proponen el fortalecimiento de los equipos de la UAEGRTD con el propósito de agilizar los procesos de restitución de tierras y la formalizar de la relación laboral de los contratistas en las instituciones "... para que haya continuidad en los procesos" Al no garantizarse "... continuidad laboral en los equipos de trabajo que prestan los servicios para la Unidad de Restitución de Tierras, se afecta la eficiencia y oportunidad en el trámite de los procesos de restitución" (UAERTD, 2022) Concluyen que las entidades que tienen competencia en el tema de restitución de tierras no tienen el suficiente presupuesto para el cumplimiento oportuno de las órdenes. Se requiere también el fortalecimiento presupuestal para garantizar el cumplimiento oportuno a las medidas compensatorias y en general, a las medidas ordenadas para segundos ocupantes, ya que su no materialización, "retrasa su salida del predio y la posterior entrega material a los beneficiarios" (UAERTD, 2022).

En términos de la relación de la entidad con los despachos judiciales y magistrados, identifican la necesidad de fortalecer la relación ya que a su juicio se evidencia desarticulación entre los despachos judiciales, la UAEGRTD, la Unidad para las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras. Sobre estos últimos aspectos, a partir de agosto de 2022, la entidad viene trabajando en conjunto con la UARIV y la ANT para construir rutas de trabajo y articulación en territorio que permitan enfrentar algunas de las limitaciones identificadas por la población víctima como por las propias directivas de las entidades. Lo propio se vienen haciendo con el poder judicial y las altas cortes.

El fortalecimiento institucional, pasaría en criterio de las personas víctimas, por establecer una mayor relación con los entes territoriales, en función de apoyar el proceso de restitución y la protección de los solicitantes y líderes de restitución. Así como por propugnar por la observancia de los mandatos dados en las sentencias judiciales por parte de las administraciones locales. Incluso, se requiere a su juicio la actualización de las herramientas de planeación del territorio, ya que esto ha generado, por ejemplo, que los certificados de uso del suelo expedidos no posibiliten el cumplimiento de otras órdenes como la de vivienda y la de proyectos productivos. Se requiere, además, la actualización catastral y el cumplimiento de órdenes de alivios prediales a cargo de las alcaldías municipales.

Otro aspecto crucial tendría que ver con la necesidad que en los departamentos y municipios que aún no tienen conformada la institucionalidad local para la política de víctimas, sea creada. En el caso del departamento de Bolívar, señalan las personas asistentes a los eventos que "... ni el departamento, ni la mayoría de los municipios tienen conformados y dinamizados los subcomités de restitución de tierras". (UAERTD, 2022) esto implica igualmente la dinamización de los Comités Municipales de Justicia Transicional, a los cuales, deberían notificarse "... y hacer entrega de las sentencias de Restitución de Tierras a las MPEV municipales con el fin de hacerles seguimiento al cumplimiento de las órdenes en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional – CTJT" (UAERTD, 2022).

Por otro lado, señalan las personas víctimas que "... se espera que una vez se profiera la sentencia de restitución, se realice, en el menor tiempo posible, la entrega jurídica y material de los predios y de manera simultánea, el cumplimiento de las órdenes complementarias (Vías, Servicios Públicos) dando prioridad a la orden de vivienda y a la entrega de indemnización administrativa por parte de la Unidad de Víctimas, en los casos que aplique" (UAERTD, 2022). Así mismo, se espera que las órdenes proferidas sean consecuentes con las dinámicas territoriales y la ampliación en la cobertura de programas de educación superior, asistencia técnica, generación de ingresos y empleabilidad.

"En lo atinente a la oferta institucional, se sugiere que no se ordene el acceso al derecho de mínimos vitales de cumplimiento universal, tal como la salud, en atención a que ésta se prevé para todos los ciudadanos. En su lugar, se sugiere ordenar la garantía en la prestación de los servicios y su seguimiento, acceso a medicinas y tratamientos médicos oportunos, puestos de salud en zonas rurales debidamente dotados, entre otros, comprendiendo la sinergia que existe entre la medida principal (amparo a la restitución) y las medidas complementarias, por lo que sin esos cumplimientos no es posible pensar en una sostenibilidad total para las familias con el efecto reparador y transformador que se busca con la política de Restitución de Tierras. De otra parte, es necesario que se generen las comprensiones de que las órdenes dadas en los fallos de restitución competen a las diferentes entidades que integran el SNARIV y no solo a la Unidad de Restitución de Tierras. Comprensión que

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 36 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

seguramente facilitará la materialización oportuna y prioritaria de las distintas órdenes por parte de las entidades responsables” (UAERTD, 2022).

Pensando en la construcción del Plan de Participación y en la actuación institucional desde el nivel central y territorial, los integrantes de los equipos de la Dirección Social asistentes a estos espacios propusieron distintas acciones a desarrollar en materia de divulgación de la política pública y relacionamiento con Mesas de Víctimas, comunidades y organizaciones sociales; así como acciones institucionales en las distintas etapas del proceso de restitución y de relacionamiento interinstitucional; de igual forma en el posfallo.

Relacionamiento de la entidad con las mesas de víctimas, comunidades y organizaciones y divulgación de la ley de víctimas (1448/2011 y 2078/2021 y los decretos reglamentarios y decretos étnicos).

- Realizar socializaciones de la política pública de restitución de tierras en zonas rurales, de manera periódica y la recepción de solicitudes en los territorios, recurriendo también a medios alternativos de comunicación como emisoras comunitarias y locales.
- Se requiere la utilización de las emisoras comunitarias para la divulgación de la política de restitución de tierras y promover la presencia de la URT en las plenarios y/o eventos organizados por las Mesas Departamentales y las Mesas Municipales.
- Asistir a las convocatorias realizadas por las MPEV municipales y departamental, en procura de fortalecer la articulación con líderes y lideresas víctimas del conflicto armado en el territorio, ODV, ente otros actores.
- Ofrecer espacios y contenidos de formación a las personas víctimas, de comunidades y organizaciones sociales que permitan empoderar a los líderes y lideresas frente al proceso de restitución en ruta individual y colectiva y los distintos momentos del proceso de restitución.
- Con el apoyo de las organizaciones sociales y las mesas de participación de víctimas se deben construir planes de socialización y recepción de solicitudes para que las rutas en materia de restitución sean comprendidas y así facilitar el acceso a las víctimas de despojo y abandono.

Acciones institucionales en las distintas etapas del proceso de restitución.

- Solicitar mayor asignación presupuestal para el fortalecimiento de los equipos misionales en territorio.
- Realizar buenos procesos de empalme al finalizar los contratos de prestación de servicios.
- Realizar procesos de capacitación en temas sociales en el área de atención al ciudadano y a los profesionales de etapa judicial y posfallo. Esto podría extender a funcionarios de otras entidades territoriales, por ejemplo personeros municipales.
- Pensar una forma de avanzar en los casos suspendidos por temas de seguridad con otras medidas de reparación oportunas para el caso de adultos mayores.
- Establecer y mantener red de apoyo comunitario en zonas estratégicas en donde el orden público es complejo.
- Algunos profesionales del equipo social, podrían dedicarse a la socialización de las sentencias de restitución. (Esto ya se viene haciendo por lo menos en el nivel central).
- Priorización de los casos de personas mayores a través de una estrategia que sea entendida y aplicada por parte de todos los equipos misionales de la UAEGRTD.
- Retomar el Documento de análisis Situacional, en algunas zonas aportaba un mapeo de todos los actores institucionales tanto públicos, privados, internacionales, organizaciones de base, y demás agrupaciones con las que se podría hacer articulación que permitiera fortalecer el proceso, más en zonas complejas por orden público.
- Recepción de solicitudes en territorio. Las víctimas por temas de gastos de transporte no pueden salir a la ciudad en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la UAEGRTD. Si no es viable adelantar jornadas masivas de recepción de solicitudes, se realice un plan de trabajo con las administraciones municipales, mesas de víctimas municipales, enlaces de víctimas, para que funcionarios de la URT (abogados o sociales) vayan a territorio y reciban solicitudes en determinadas zonas por uno o dos días en el mes.

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 37 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

- Recepción de solicitudes de registro y protección de predios en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados

Relacionamiento interinstitucional:

- Proponen fortalecer los vínculos con la Defensoría del Pueblo para realizar más socializaciones a los terceros en la ruta de participación de terceros y su acompañamiento y seguimiento en mesas bilaterales.
- Fortalecer la interlocución con jueces y magistrados en relación a las acciones del área social y los productos que allí se generan, sobre todo contexto en el que se restituyen los predios.
- Generar espacios de diálogo con las administraciones municipales con el fin brindar herramientas jurídicas que les permitan dar a conocer a las comunidades lo correspondiente a medidas de protección, que actualmente se encuentran bajo la competencia de la URT.
- Promover mayor articulación para el intercambio de información y la actuación institucional en terreno con la Agencia Nacional de Tierras, ANT.
- Articulación de las oficinas territoriales de la UAEGRTD con los entes territoriales de tal suerte que se puedan obtener respuestas oportunas a los oficios en los que se pide información crucial para el proceso de restitución: confirmación de veredas, uso de suelo, amenazas y riesgos, etc.
- Articular con las autoridades ambientales de los departamentos de tal suerte que se puedan obtener respuestas oportunas y pertinentes a las solicitudes realizadas por la entidad.
- Impulsar la materialización e implementación del catastro multipropósito.
- Fortalecer la participación de la UAEGRTD en los espacios de concertación y seguimiento a la implementación de la Política Pública de Víctimas por ejemplo, en los Comités Territoriales de Justicia Transicional – y los Subcomités de las mesas departamentales de víctimas entre otros.
- Promover mayor articulación con Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras para la asignación y cumplimiento de órdenes sociales pertinentes y contextualizadas a los procesos en trámite judicial.
- Promover acciones de seguimiento al cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras por parte del SNARIV, en escenarios como los CTJT, Subcomités de Restitución de Tierras, etc.
- En los subcomités de restitución de tierras, se deberían socializar los avances en materia de restitución.

Posfallo:

- Promover mayor participación de los beneficiarios de restitución en la construcción de proyectos productivos, fortalecimiento del rol de las mujeres, jóvenes y adultos mayores en la etapa de cumplimiento de órdenes.
- Para el diagnóstico sobre la participación fueron consultados/as las 16 direcciones territoriales de entidad. Se popusieron las siguientes preguntas guía:
- Identificar los propósitos de la participación efectiva de las víctimas de cara al proceso de restitución de tierras y territorios en sus distintas etapas.
- En ruta individual y colectiva, ¿Cuáles estrategias de participación se podrían proponer (innovando frente a lo que se ha venido haciendo en los últimos años) para el relacionamiento de la entidad con mesas de víctimas, organizaciones sociales, gremios, grupos de ciudadanos afectados por despojo y abandono, segundos y terceros (u otros sujetos) que potencialmente pudieran tener interés en la restitución de tierras y territorios?
 - ¿Qué acciones concretas se podrían desarrollar a nivel territorial y con quiénes, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales de género, etáreo/ciclo vital, étnico y de discapacidad?
 - ¿Qué resultados podríamos esperar del fortalecimiento de la relación entre la Unidad de Restitución de Tierras, los integrantes de las mesas de víctimas y otras organizaciones sociales, gremios, cuyos integrantes hubieran sido víctimas, grupos de ciudadanos afectados por despojo y abandono, o grupos de segundos y terceros?
 - Institucionalmente, ¿Qué aspectos requeriríamos fortalecer para fomentar la participación de la ciudadanía?

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 38 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

- De cara a las distintas etapas de la restitución, ¿Cómo podría fortalecerse el proceso con la participación de la ciudadanía? ¿Cuáles serían los espacios de participación que por excelencia deberíamos impulsar?

Algunos de estos aspectos fueron incorporados en el presente documento y otros en la matriz del plan de participación, para lo cual se formula las actividades:

- Construir el documento diagnóstico de la Dirección Territorial que contenga la identificación, mapeo y base de datos de las organizaciones y actores claves en el territorio para la implementación de la restitución de tierras.
- Gestionar espacios de consulta, co- gestión y decisión con representantes de mesas de participación efectiva de las víctimas departamentales y municipales.

Para la formulación del actual plan de participación 2023 se construyó un plan de acción que comprendió los siguientes momentos:

- Presentación de la propuesta de trabajo antes las distintas áreas y grupos de trabajo de la entidad. (25 de octubre de 2022)
- Conformación de mesas técnicas con las distintas áreas, dependencias y grupos de trabajo: En esta participaron Dirección General, Subdirección, el grupo COJAI, Dirección Jurídica, Dirección de Asuntos étnicos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Grupo de Atención al Ciudadano y Dirección Social (25 de octubre – 15 de nov)
- Procesamiento y análisis de información recopilada. (15 – 20 nov.)
- Redacción del documento base y construcción del plan (20 – 25 nov)

10. Recursos

Los recursos financieros dispuestos para atender a las comunidades corresponden al Proyecto de Inversión denominado “Contribución a la mejora de la gestión del proceso de protección y restitución de tierras y territorios despojados o abandonados forzosamente a nivel nacional – identificado con el código BPIN 20190111000064.”

11. Evaluación

De acuerdo con la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, en los que se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, es obligación de las oficinas de Control Interno evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que diseñe la entidad correspondiente, en desarrollo del mandato constitucional y legal.³

12. Participantes en la elaboración

En la elaboración del presente documento participaron las siguientes dependencias de acuerdo a sus reportes para los informes cuatrimestrales dirigidos a la Oficina de Control Interno, sumado, a la formulación de las actividades, metas e indicadores 2023, las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Secretaria General
- Grupo Posfallo - COJAI
- Dirección Social
- Dirección de Asuntos Étnicos
- Oficina Asesora de Comunicaciones

³ Orientaciones para promover la participación ciudadana V1 – Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – 2018
<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Orientaciones+para+promover+la+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+los+procesos+de+diagn%C3%B3stico+y+planeaci%C3%B3n+de+la+Gesti%C3%B3n+P%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Julio+2018.pdf/365690c6-9a09-f451-2602-b86d9d27d361?download=true>



- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Control Interno
- Grupo de Atención y Servicio al ciudadano

13. Control de cambios

Versión 1 publicada el XX/01/2023

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	María Janneth Fuentes	Profesional Especializado Grado 21– Dirección Social Líder Diálogo Social y Trabajo Comunitario	24/11/2022	
	Stefania Vargas	Asesora Jurídica Dirección Social		
	John Jairo Rincón García	Director Técnico Social	27/11/2022	
	Aportes: Natalia Pinzón José Luis Moreno Mateo Sabogal Oscar Niño	Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección de Asuntos Étnicos Dirección Social Oficina Asesora de Planeación		
REVISADO POR:	Oscar Niño	Oficina Asesora de Planeación	XXX	
APROBADO POR:	John Jairo Rincón García	Director Técnico Social	28/11/2022	

14. Referencias y bibliografía.

(s.f.). Obtenido de https://www.cooperaccio.org/wp-content/uploads/2014/03/Empoderamiento_Cast_web.pdf

Analytica/Proyectamos. (2021). *Encuesta de satisfacción y percepción ciudadana ionterna y externa de la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas*. Bogotá.

Anlytica/Proyectamos S.A. (2011). *Caracterización de actores - Encuesta de satisfacción y percepción ciudadana interna y externa de la UAEGRTD*. Bogotá.

Colombia, C. d. (2011). Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Corte Constitucional . (1994). Obtenido de <https://jurisprudenciaconstitucional.com/resolucion/109699-corte-constitucional-de-colombia-c-180-94>

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 40 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

Corte Constitucional . (2004). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional . (27 de agosto de 2012). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-680-12.htm>

DANE. (Diciembre de 2020). *Departamento Nacional de Estadística* . Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-guia-inclusion-enfoque-difencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf>

Departamento Nacional de Planeación . (11 de junio de 2021). Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>

Departamento Nacional de Planeación . (2018). Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>

Departamento Nacional de Planeación . (11 de junio de 2021). Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4031.pdf>

Dirección General. (25 de Noviembre de 2002). Documento metodológico relanzamientos de la UAEGRTD.

Dirección General. (Noviembre de 2022). Principios Institucionales UAEGRTD. *Documento inédito*. Bogotá.

Función Pública. (s.f.). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>

Función Pública. (s.f.). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52105#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,hombre%20y%20la%20mujer%20rural.>

Funcion Pública . (2003). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570>

Función Pública . (2011). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66771>

Función Pública . (Diciembre de 2011). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66771>

Función Pública . (2015). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20la,democr%C3%A1tica%20de%20las%20organizaciones%20civiles.>

Función Pública . (2021). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=155306>

Función Pública. (1991). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20y%20tribales%20deber%C3%A1n%20gozar%20plenamente%20de%20los,y%20mujeres%20de%20esos%20pueblos.>

Función Pública. (2009). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34271987

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 41 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

Función Pública. (2015). Obtenido de

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65335

Función Pública. (julio de 2018). Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34271987

Función Pública. (17 de marzo de 2020). Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110334>

Mineducación. (2019). Recuperado el 25 de Noviembre de 2022, de

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-362792_galeria_32.pdf

Ministerio de Salud. (2 de junio de 2021). Obtenido de

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-777-de-2021.pdf>

Ministerio de Agricultura . (03 de Agosto de 1994). Obtenido de

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20160%20de%201994.pdf>

Ministerio de Justicia. (Diciembre de 2020). Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30042465>

Murguialday. (8 de junio de 2020). Obtenido de <https://www.cooperaccio.org/wp-content/uploads/201>

OIT. (s.f.). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

OIT. (s.f.). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Presidencia de la República. (2011). Decreto 4801 “Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”.

Procuraduría General de la Nación. (mayo de 22 de 2017). Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85464>

Senado de la República . (s.f.). Obtenido de <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>

SNARIV. (s.f.). *Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.* Obtenido de

<http://www.portalsnariv.gov.co/node/29>

UAEGRTD. (Noviembre de 2020). Obtenido de

https://www.urt.gov.co/documents/20124/0/PEI_Version+Final.pdf/534f3815-7902-6c4b-2595-34b27b8637cd?t=1618269619105

UAEGRTD. (Noviembre de 2020). Obtenido de

https://www.urt.gov.co/documents/20124/0/PEI_Version+Final.pdf/534f3815-7902-6c4b-2595-34b27b8637cd?t=1618269619105

UAEGRTD. (30 de Diciembre de 2020). Obtenido de <https://www.urt.gov.co/mision-y-vision>

UAEGRTD. (30 de Diciembre de 2020). Obtenido de <https://www.urt.gov.co/mision-y-vision>

 <p>UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS</p>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 42 DE 42
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO AL QUE PERTENECE SEGÚN MAPA DE PROCESOS	CÓDIGO: ALFANUMÉRICO
	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VERSIÓN: 1

UAERTD. (2022). Matriz de sistematización aportes Mesas de Diálogo con Víctimas Plan Nacional de Desarrollo y aportes direcciones Territoriales sobre participación de las víctimas en el proceso de restitución.

UARIV. (s.f.). Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/protocolo-de-participacion-efectiva-de-las-victimas/9025>

UARIV. (s.f.). Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/decreto-4800-de-2011/13108>

UARIV. (s.f.). Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/protocolo-de-participacion-efectiva-de-las-victimas/9025>

UARIV. (2011). Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>

Unidad para las Víctimas. (2022). *Unidad para las Víctimas*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/mesas-de-participacion/87>

BORRADOR